

00046115

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de COMPRA VENTA

Naturaleza Acto. COMPRAVENTA

Numero de Tomo:

Folio Inicial: 0

Numero de Inscripción: 1641

Folio Final: 0

Número de Repertorio. 3327

Periodo 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 06 de junio de 2019

1.- Fecha de Inscripción. jueves 06 de junio de 2019 10:35

2 - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cedula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1302661408	DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1305651323	SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1710647460	JAL REGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Nombre del Canton: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de mayo de 2019
Escritura/Juicio/Resolucion:
Fecha de Resolucion:
Afiliado a la Camara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1192731000	26/01/2019 10:44:31	69489		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales.

LOTE # 31 DEL PROYECTO DE URBANIZACION BARU II, ubicada en el Barrio Jesus de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas AREA 123 2 M2 FRENTE 8 00 M, CON CALLE 1 ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU LATERAL DERECHO 15 40 M, CON LOTE 30 LATERAL IZQUIERDO: 15 40 M CON LOTE 32

Dirección del Bien: PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II
Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

5 - Observaciones.

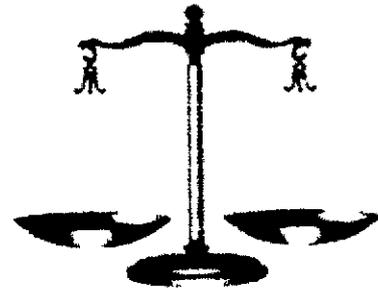
COMPRAVENTA
LOTE # 31 DEL PROYECTO DE URBANIZACION BARU II, ubicada en el Barrio Jesus de Nazareth- Valle de Gavilán de la Parroquia Manta

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00046116



ESCRITURA DE:

PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE PARCIAL HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA SEÑORA AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, A FAVOR DE LOS SEÑORES DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA.-
SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y UNO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II, UBICADA EN EL BARRIO JESÚS DE NAZARETH - VALLE GAVILÁN DE LA PARROQUIA MANTA, DEL CANTÓN MANTA, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA, A FAVOR DE LOS SEÑORES VENUS GUADALUPE SANTANA RODRIGUEZ Y ROMEO RENE RODRIGO DELGADO SAN ANDRES.-

LA CUANTIA: INDETERMINADA

LA CUANTIA ES \$ 57.000.00

AVALÚO MUNICIPAL ES \$ 76.075,80

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- QUE OTORGAN LOS CONYUGES VENUS GUADALUPE SANTANA RODRIGUEZ Y ROMEO RENE RODRIGO DELGADO SAN ANDRES, A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

LA CUANTIA INDETERMINADA

CODIGO NUMERICO: 20191308002.P.00989

AUTORIZADA EL 20 DE MAYO DEL 2019

CONFERI CUARTA COPIA EL DIA 20 DE MAYO DEL 2019

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000044827

00046117



20191308002P00989



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191308002P00989					
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE MAYO DEL 2019, (10:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010837001	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CANCELACIÓN DE PARCIAL HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, A FAVOR DE LOS SEÑORES DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA -					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191308002P00989					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE MAYO DEL 2019, (10:00)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727647	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710647400	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305651323	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302661406	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIMÉ HERACLIDES CHAVEZ PINGAY
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LA CUANTIA DE LA COMPRAVENTA LA CUANTIA ES \$ 57.000,00 Y AVALUO MUNICIPAL ES \$ 76.075,00 ESCRITURA REALIZADA EN VIRTUD DEL SORTEO NUMERO 201913SCP00589, DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2019, EMITIDA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		57000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308002P00989
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2019, (10 00)
OTORGA:	NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



00046118



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS J Y MAJECÓN
TELEFONO 052627583/0994257272
pat.mendoza@hotmail.com



9FACTURA NUMERO: 001002000044827

CODIGO NUMERICO: 20191308002P00989

PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE PARCIAL HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

OTORGA LA SEÑORA AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, A FAVOR DE LOS SEÑORES DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TREINTA Y UNO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II, UBICADA EN EL BARRIO JESÚS DE NAZARETH - VALLE GAVILÁN DE LA PARROQUIA MANTA, DEL CANTÓN MANTA, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA, A FAVOR DE LOS SEÑORES VENUS GUADALUPE SANTANA RODRIGUEZ Y ROMEO RENE RODRIGO DELGADO SAN ANDRES.-

LA CUANTIA: INDETERMINADA

LA CUANTIA ES \$ 57.000.00

AVALÚO MUNICIPAL ES \$ 76.075,80

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- QUE OTORGAN LOS CONYUGES VENUS GUADALUPE SANTANA RODRIGUEZ Y ROMEO RENE RODRIGO DELGADO SAN ANDRES, A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

LA CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes veinte de Mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada PATRICIA MENDOZA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, comparecen por una parte la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, con número de cédula con número de cédula uno tres cero ocho dos cero seos siete uno guión uno, quien dice ser de estado civil divorciada, **en su calidad de Apoderada Especial del Banco Fichincha C. A.**, de conformidad con los documentos que en copias certificadas se agrega como habilitantes; por otra parte los cónyuges **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREQUI DAVILA** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, de profesión Ingeniero y ocupación Estudiante respectivamente, domiciliados en la Urbanización Manta Beach Manzana D CINCO Casa CUATRO de la parroquia Manta y cantón Manta de la Provincia de Manabí con número de teléfono 052625083 y número de celular 0999777803, quien en adelante se le denominará como la **"LOS VENDEDORES"** y, los señores **VENUS GUADALUPE SANTANA RODRIGUEZ Y ROMEO RENE RODRIGO DELGADO SAN ANDRES**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, domiciliada en la Parroquia Tarqui, calle trescientos uno y avenida doscientos ocho, del cantón Manta, de la provincia de Manabí, con número de teléfono celular 0987457613, dirección electrónica lupe.san@hotmail.es, quien en adelante se la denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**; y, por otra parte el señor Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado

00046119



NOTARIA SEGUNDA DE QUITO
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS P Y M
TELEFONO 05252283709 425214
pati.mendoza@hotmail.com



civil casado, domiciliado en la ciudad de Potosí y de tránsito por esta ciudad, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico: controversias.ph@biees.fin.ec.- Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberse identificado presentando sus cédulas de ciudadanía, y haberme autorizado expresamente para obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **CANCELACIÓN DE PARCIAL HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**", a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **CANCELACION DE LA PRIMERA HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

PROHIBICION DE ENAJENAR. - PRIMERA: COMPARECENCIA.-

Comparece la señora Amanda Rocío Zambrano Ruiz, a nombre y en representación del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del documento que en copia se agrega. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Que por escritura pública celebrada en esta ciudad de Manta, el veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis, ante la Notaria Quinta del cantón Manta, del Dr. Diego Chamorro Pepinosa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veinte de enero del dos mil diecisiete, los cónyuges señores DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO y MARIA GABIELA JAUREGUI DAVILA, constituyeron hipoteca abierta a favor del Banco del Pichincha Compañía Anónima, sobre el inmueble de su propiedad consistente en: una parte del inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí; y sobre las obras complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes; para garantizar las obligaciones que contrajeran con el Banco, por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, etcétera y en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco. Con fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve, consta inscrito en el registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Constitución del Proyecto de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Quinta
Cantón Manta - Ecuador

00046120



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y 10 ALECH
 TELEFONO: 052622583079 02572
 pati.mendoza@hotmail.com



Urbanización BARU II, Planos, celebrada en la Notaría
 Quinta del cantón Manta, el veintidós de enero del
 dos mil diecinueve. **TERCERA: CANCELACIÓN PARCIAL DE
 HIPOTECA Y KEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**-
 Con los antecedentes señalados la señora Amanda Rocío
 Zambrano Ruiz, a nombre y representación del Banco
 Pichincha Compañía Anónima, en la calidad en la que
 comparece CANCELA PARCIALMENTE LA HIPOTECA
 constituido en la referida escritura pública
 anteriormente señalada, así como LEVANTA PARCIALMENTE
 LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR establecida en dicha
 escritura por acuerdo de las partes, y procede a
 liberar el inmueble signado como lote número TREINTA
 Y UNO, del proyecto de urbanización BARU II, ubicado
 en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle del Gavilán,
 de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí.-
 En lo demás, la hipoteca subsistirá hasta que se
 cumpla el pago total de la obligación. Se tomará nota
 de éste particular en el Registro de la Propiedad del
 cantón correspondiente, para que proceda de
 conformidad siendo de cuenta del deudor hipotecario
 los gastos que se ocasionen. **CUARTA: ACLARACIÓN.**- Se
 deja expresa constancia de que esta cancelación de
 hipoteca no altera ni modifica en nada ninguna de las
 obligaciones pendientes de pago contraídas a favor
 del Banco Pichincha Compañía Anónima, por los
 deudores y que consten de documentos públicos o
 privados hasta su total solución o pago. **QUINTA:
 ANOTACIÓN Y GASTOS.**- Todos los gastos que demande
 esta cancelación de gravamen hipotecario y de
 prohibición de enajenar serán de cuenta de los
 deudores. Usted, señora Notaria, se servirá agregar
 las demás cláusulas de estilo para el
 perfeccionamiento de este instrumento, así como de

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

oficiar al señor Notario ante quien se otorgó la escritura aludida y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta para que realicen las anotaciones y marginaciones del caso.-(F) DR.MS. CESAR PALMA ALCIVAR, Matr. No. 13-1984-4 F.A.- SEGUNDA PARTE:

CONTRATO DE COMPRAVENTA. - PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato,

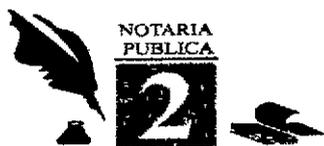
A) Los señores **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí,

casados, domiciliados en la Parroquia Manta, Avenida veinticuatro y calle siete, del cantón Manta, de la provincia de Manabí, teléfono celular 0995166421; a quien en adelante se les denominará la "**PARTE VENDEDORA**" y, B) Los señores **SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE y DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO**,

por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, domiciliada en la Parroquia Tarqui, calle 301 y Av. 208, del cantón Manta, con número de teléfono 0987457613, dirección electrónica lupe.san@hotmail.es, quien en adelante se denominará la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La parte "**VENDEDORA**", es propietaria de un INMUEBLE signado con el número 31, del Proyecto de Urbanización BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle de Gavilán, de la parroquia Manta, provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

AREA: ciento veintitrés metros cuadrados veinte centímetros cuadrados (123.20 m2); POR EL FRENTE: ocho metros y con calle 1; ATRAS: ocho metros; con

Escritura Pública de Compra y Venta de Inmueble
Escritura Pública de Compra y Venta de Inmueble
Escritura Pública de Compra y Venta de Inmueble



00046121

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
 ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR- CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 9 Y MANTAS
 TELEFONO 052622583/091231214
 patimendoza@hotmail.com



Urbanización Baru; **LATERAL DERECHO: quince metros cuarenta centímetros**, con lote treinta; **LATERAL IZQUIERDO: quince metros cuarenta centímetros**, con lote treinta y dos, inmueble que: **MOVIMIENTOS REGISTRALES:** 1) Mediante escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta, el veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de enero del dos mil diecisiete. 2) El veinte de enero del dos mil diecisiete, se encuentra inscrita la escritura pública de constitución de hipoteca, celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta, el veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis. 3) Con fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve, se encuentra inscrita la escritura pública de plano celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta, el veintidós de enero del dos mil diecinueve. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, los señores **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, dan en venta real y perpetua enajenación a favor de los señores **SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE y DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO**, el inmueble descrito en la cláusula segunda de este instrumento. **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 57.000,00)** que serán cancelados con el producto del préstamo obtenido en el BIESS, mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta establecida

Notaria Pública de Manta
 Abg. Patricia Mendoza Briones

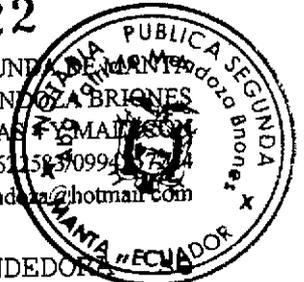
Abg. Fulvio Méndez Briones
Notario Público Segundo
Módulo - Esmeraldas

por LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía o utilidad, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.**- No obstante de haberse determinado superficie y linderos del inmueble, se establece que éste se vende como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin

00046122



NOTARIA SEGUNDA DE MARITIMA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDA 7 Y MAITUESA
TELEFONO 052615830994
pati.mendoza@hotmail.com



perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.-** La "PARTE COMPRADORA" declara que los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra del lote de terreno materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa, produciendo daños y perjuicios a terceros. Y que se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez

Notaria Publica Segunda de Maritima Quito Ecuador

Abg. Patricia Mónica Brindley
Notario Pública Segunda
Avenida - Esmeraldas

que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".

NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

-Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio el cantón Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos.

DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses.

TERCERA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

PRIMERA: COMPARECIENTES.- a) Por una parte, Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, casado, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la

00046123



NOTARIA SEGUNDA DE MANABÍ
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 7 Y MARISSOL
TELEFONO 031622583/031622214
pati.mendoza@hotmail.com



presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) Los señores **SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE y DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, domiciliada en la Parroquia Tarqui, calle 301 y Av. 208, del cantón Manta, de la provincia de Manabí, con número teléfono celular 0987457613, dirección electrónica lupe.san@hotmail.es; a quien en lo posterior se denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los señores **SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE y DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar

Notario Publica Segunda
Patricia Mendoza Briones
Telefono 031622583/031622214

Abg. Patricia Brindley Brindley
Notario Pública Segundo
Manda Escobedo

al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, es propietario de un es propietaria de un INMUEBLE signado con el número treinta y uno, del Proyecto de Urbanización BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth - Valle de Gavilán, de la parroquia Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquiere el referido inmueble mediante el presente instrumento, efectuado a los señores **ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, según se desprende de la presente escritura que se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.

TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, o las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de

00046124

NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y 5
TELEFONO 052622583 (994) 25724
pati.mendoza@gmail.com



préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en la cláusula segunda de los antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: AREA: ciento veintitrés metros cuadrados veinte centímetros cuadrados (123.20 m²); POR EL FRENTE: ocho metros y con calle 1; ATRAS: ocho metros; con Urbanización Barú; LATERAL DERECHO: quince metros cuarenta centímetros, con lote treinta; LATERAL IZQUIERDO: quince metros cuarenta centímetros, con lote treinta y dos.-** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar *ex*

Abg. Patricia Briones
 Notaria Pública Segunda

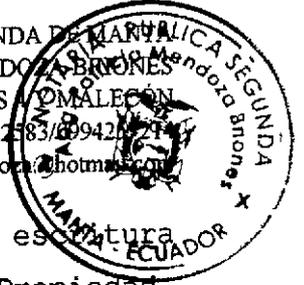
desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al

Dr. Patricia Méndez Briones
Ministerio Público Segundo

00046125



NOTARIA SEGUNDA DE MANABIA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR CALLE 8 ENTRE AVENIDAS MALECON
TELEFONO 05262283/09942824
patimendoza@hotmail.com



contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que

se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión e incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener

LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SEPTIMA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir

la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Manabí, Ecuador

.....
Abg. Patricia Méndez Arónes
Notaria Pública Segunda
Calle 10 - Esquina

encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los

00046126



NOTARÍA SEGUNDA DE MANABÍ
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 9 Y MALECON
TELEFONO 052622583099417211
pat.mendoza@hotmail.com

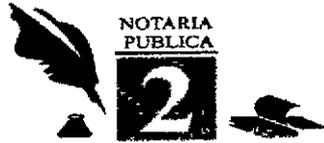


créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO**

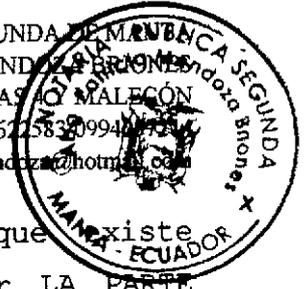
ANTICIPADO.- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del



NOTARIA SEGUNDA DE MANABÁ
 ABG PATRICIA MENDOZA PERDOMO
 DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 10 Y MALECÓN
 TELEFONO. 052622583099409234
 pati.mendoza@hotmail.com



crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.**- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente,

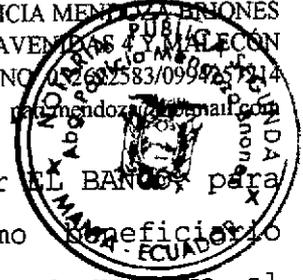
Abg. Patricia Mendoza Perdomo
 Notaria Pública Segunda
 Manabá - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Srionoz
Notaria Pública Segunda
Ecuador - Sucumbata

será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS P. Y M. ELECON
TELEFONO 02602583/0999457214
mendozap@notariap.com



previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro abone a la o a las obligaciones que estuviere pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los

Notaria Pública Segunda
Abg. Patricia Mendoza Briones
Manta, Ecuador

recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-

LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO

Abg. Patricia Mendez Arlona
Notario Pública Segunda
Cantón - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MENDOZA
 ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 9 Y MILETÓN
 TELEFONO 051622583/05162257214
 patmendoza@notaria.com



por el uso que dé a dichos fondos. De igual
 EL BANCO queda expresamente autorizado para que
 pueda utilizar, transferir o entregar dicha
 información a autoridades competentes, organismos de
 control, Sistema de Registro Crediticio y otras
 instituciones o personas jurídicas legal o
 reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA
 declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
 responsabilidad posterior que tenga relación con las
 condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.
DÉCIMO CUARTA: GASTOS.- Todos los impuestos,
 honorarios y más gastos que demande el otorgamiento
 e inscripción de esta escritura, y los que
 posteriormente cause la cancelación de la hipoteca
 que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA
 PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e
 impuestos que se ocasionaren por los diversos
 contratos y créditos que se les otorguen, amparados
 con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o
 si se viere en el caso de efectuar o anticipar
 cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE
 DEUDORA autoriza el cobro de los valores
 respectivos. Los gastos en que se incurra por el
 presente contrato corresponden a servicios
 efectivamente prestados, los mismos que se
 reflejarán en la liquidación de crédito respectiva.
DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA
 autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para
 que éste directamente o a través de la persona o
 institución que designe, inscriba el presente
 instrumento en el Registro de la Propiedad
 respectivo, comprometiéndose a asumir todos los

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 Notaría Pública Segunda

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Avenida - Ecuador

gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.**- Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas

00046130



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS Y MALECON
TELEFONO 05262232099425718
patr.mendoza@notaria.com



naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**

NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes

aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. LA DE

ESTILO: Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (FIRMADO) DRA

ALEXANDRA PUETATE, **Mat. N°10663 C.A.P..** Que junto

con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe

Notaría Pública Segunda
Abg. Patricia Mendoza Briones

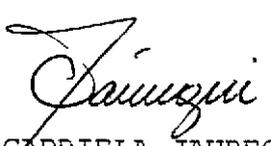
Elaborado por: R.M.S.P.

Amendame
AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
C.C.No. 130820671-1
APODERADA ESPECIAL DEL
BANCO PICHINCHA C. A.



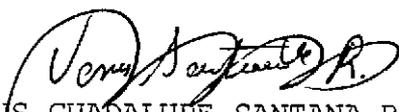

DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO
C.C.No. 1706727847



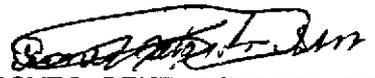

MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA
C.C.No. 1710647460



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mandato - Ecuador


VENUS GUADALUPE SANTANA RODRIGUEZ
C.C.No. 130565132-3




ROMEO RENE RODRIGO DELGADO SAN ANDRES
C.C.No. 130266140-8




JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCA
C.C.No. 1306718477
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

LA NOTARIA




DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento
firmado electrónicamente

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00589

En el Cantón Manta, con fecha 30 de abril del 2019 a las 10:23, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA E HIPOTECA A FAVOR DE SANTANA RODRIGUEZ C C:1305651323
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEGUNDA - MANABI - MANTA
NOTARIO	PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES (TITULAR)

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Mantabí - Ecuador

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR

Fecha Sorteo 30 DE ABRIL DEL 2019 10 23

Señor Notario
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA N. 130820671-1

CIUDAD: MANTUA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ZAMBRANO RUIZ ARIANNA ROCIO
 IDENTIFICACION NACIONAL: 130820671-1
 FECHA DE NACIMIENTO: 07-01-12
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CONVIVENCIA

SECRETARIA PUBLICA REGISTRARIA
 MANTUA

APellidos y Nombres del Notario: PATRICIA MENDOZA BRIONES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARIANA ROSA BRIONES
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTUA, 09-11-17
 FECHA DE EXPIRACION: 09-11-17

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0008-211
 CERTIFICADO No.

130820671-1
 CEDULA No.

ZAMBRANO RUIZ ARIANNA ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANTUA
 CANTON: MANTUA
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 PARROQUIA: MANTUA
 ZONA: 6

ELECCIONES
 PRESIDENCIALES Y CONGRESIONALES
 2019

LIBRO 0000000000
 FOLIO 0000000000
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 MANTUA - ECUADOR

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta... 20.03.2019...

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00046133



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/02/1917	FEC. CONSTITUCION:	01/02/1917
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	06/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio INAQUITO Calle AV AMAZONAS Numero. N45-60 Intersección IGNACIO PEREIRA Edificio BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo 022981132 Fax 022981153 Telefono Trabajo 022981020 Apartado Postal 261 QUITO Email echisaguano@pichincha.com Telefono Trabajo 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES, SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

COPIA: que las precedentes reproducciones que constan en folios utiles, anversos, reversos son iguales a los originales, Manta 20/05/2016

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 389
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS: 284
CERRADOS: 105

[Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:20



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 01/02/1917

NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C A **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio ÑAQUITO Calle AV AMAZONAS
Numero N45-60 Intersección IGNACIO PEREIRA Referencia FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Telefono Trabajo 022981132 Fax 022981153 Telefono Trabajo 022981020 Apartado Postal 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo 022980980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 24/05/1964

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia MANABI Canton MANTA Parroquia MANTA Calle AV 2 Numero S/N Intersección ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono
Domicilio 05626845 Fax 05626054

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 18/09/1972

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS **FEC. CIERRE:**

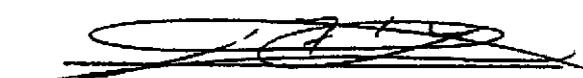
FEC. REINICIO:

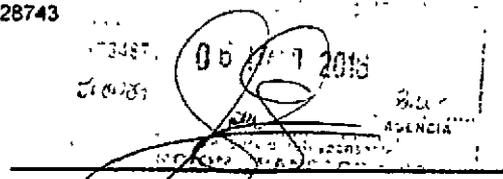
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia. ESMERALDAS Cantón ESMERALDAS Parroquia ESMERALDAS Calle BOLIVAR Número S/N Intersección 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio 06728741 Fax 06728743


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art 97 Código Tributario Art 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 06/05/2016 16:02:21

00046134

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

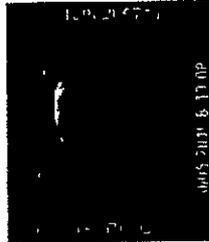
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 20 DE MAYO DE 2019

Emissor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

N° de certificado: 192-225-71883



192-225-71883

Ldo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



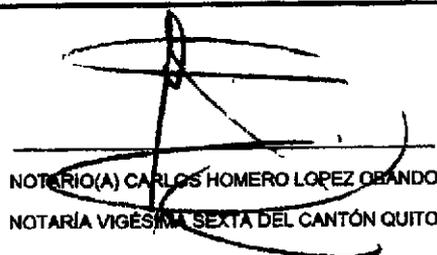
Factura: 001-002-000037008



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:		20181701026P00435					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Juridica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010037001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO

27/07/19



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

*Abg. Patricia Lizcano
Notaria Pública Compañía Anónima*

papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparar a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir (DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

Abg. Pichincha
Notaria Pública Segunda
Monte Acosta

pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

Abg. Patricia Hernández Briones
Notario Pública de Ecuador
Abogada - Escribana

00046138



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUININDA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUININDA



funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

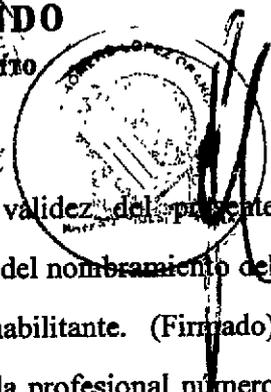
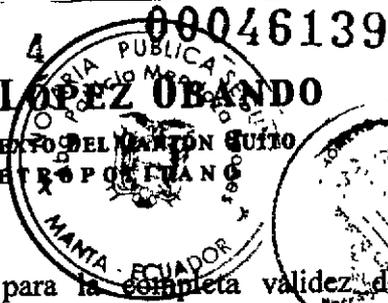
Notaría Pública de Quindía
CANTÓN QUINDIA
DISTRITO METROPOLITANO

bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contar desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



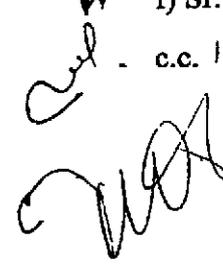
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Aby. Patricia...
 Notario...


 f) Sr. Santiago Bayas Paredes
 c.c. 170525456-1




Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

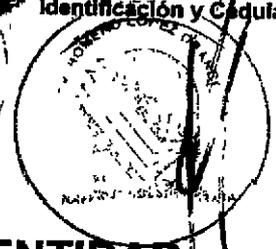
00046140



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Abg. Fabiano Sánchez Arbona
Notario Público Segunda
Manta - Ecuador



N° de certificado: 189-092-89605



189-092-89605



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE(S) SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
NOVA SAMACHO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712206540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO FICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO, (DE 90 COPIAS)
----------------	--

Abg. Federico Guerrero Ayala
Notaría Trigesima Quinta
Cantón Quito

NOTARÍA SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

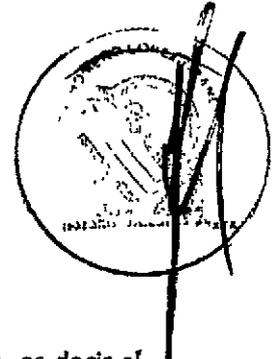
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Santo a folios 5, #



Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

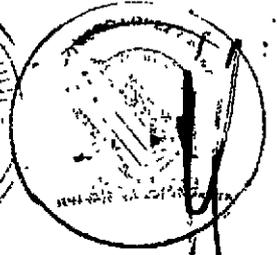
Abg. Patricio Moya Camacho
Notario Público Segundo



00046142



7



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Bayas Paredes

02 FEB 2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Seguridad



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

Abg. Patricia Hernández Brindley
 Notaria Pública Sagundia

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL 11/04/1906.- 004 DEL
 REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL
 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL
 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM A775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.-
 REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
 LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
 VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

Dra. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

En uso de la facultad concedida por el
 numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la fotocopia que antecede
 guarda conformidad con el documento
 que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Público
 QUITO

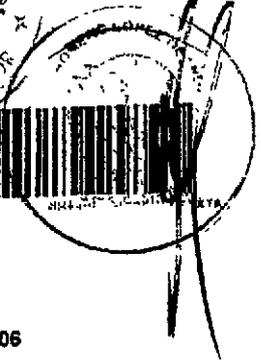
8



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

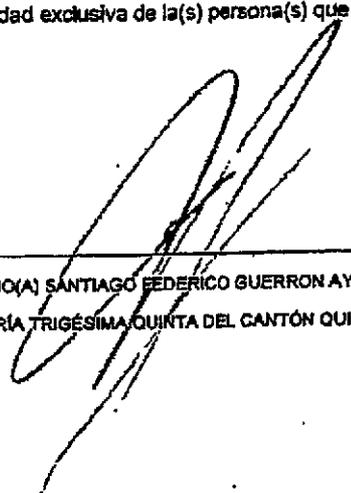


FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERÍODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Manta - Ecuador





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676**
 2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
 3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
 4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
 5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
 6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas útiles
 7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE**
 8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,**
 9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
 10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
 11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

Abg. Patricio Moya Brinda
 Notario Público Segundo

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO




Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00046144



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

2

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya

3

Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta

4

CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de

5

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL

6

BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO

7

BAYÁS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue

8

otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamete

9

sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- a.g.

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



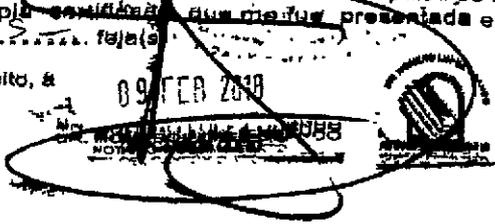
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Abg. Patricio Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 19, de la ley Notarial, doy fe que
La copia que en todo es fiel compulsa de la
copia original que me fue presentada en
..... feja(s)

Quito, a

09 FEB 2018





Factura: 002-002-000054295



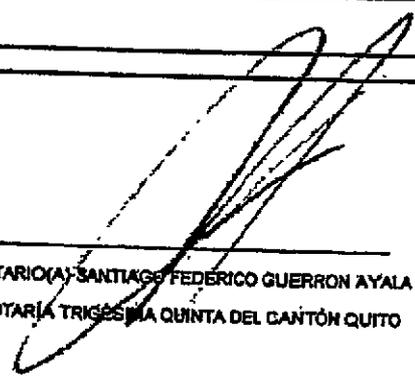
20181701035000197



EXTRACTO CONÁ DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	171228540
		A FAVOR DE	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018		
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO		
Nº DE IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	171228540		
OBSERVACIONES:	A.G.		


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

00046145

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDAD

NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: MAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N4560 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisaguano@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Abg. Patricia Henao Briones
 Notario Pública Segundo
 QUITO

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366 **ABIERTOS:** 292
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA
 Vicepresidente Asistido

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 16/02/2012

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 57 del artículo 1 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

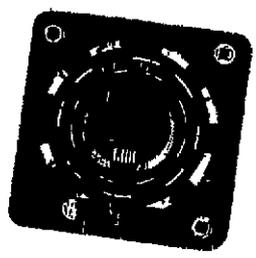
QUITO, a 16 de febrero de 2012
 HOMERO LOPEZ URBANEJA

SE OTOR....

...gó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de.....fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta.....

.....
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (18:50)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR:			
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	179919647000	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
OTORGADO A FAVOR DE:							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Partoquial			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (18:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
 NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

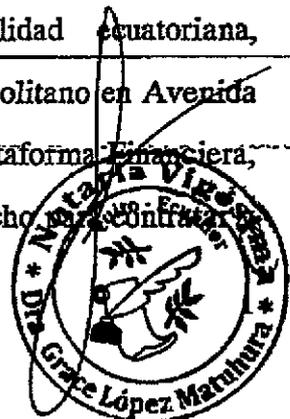
CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho



abg. Patricia Llerena Briceno
Notaría Pública 9a. Quito
Avenida - Ecuador

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00046147



contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

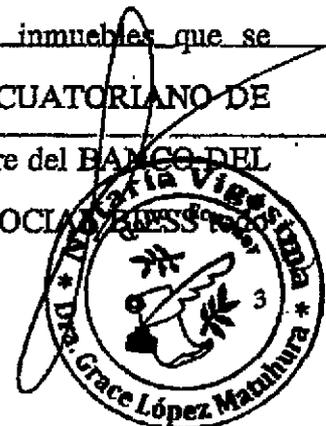
Abg. Patricia Mendoza Britanes
 Notario Pública Segunda
 Manta - Ecuador

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

**NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR**

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.

By rubricación y firma
Notario Público Segundo
Grace López Matuhura



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

00046148



acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. *Hasta aquí la minuta que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.* Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Pública Seguinte
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

036
JUNTA No

036 - 213
MUNICIPIO

1706589018
SÉDULA

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
201A



[Handwritten signature]

*Amy Patricia Benitez Brylones
Notaria Publica Segunda*

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial BOY FE
que la foto copia que aparece es igual
al documento original que me fue presentado
en: Loja (s) Lili (02)

Quito a. 29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

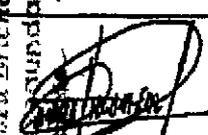
Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT20 - PICHINCHA - QUITO



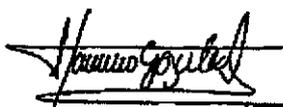
Abg. Patricia Lizbeth Brito de
Notaria Pública en Ecuador
Escuela No. 1



N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337



Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00046150



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. AC-001-2019-038
Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ACUERDO RESOLUCIÓN

NO. _____ FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAN-DB-GEN-009-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 390 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Poder Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVO: **RESOLUCIÓN** el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantiva
 SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
 SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
 PUESTO: Subgerente de Crédito
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.801,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6.1.01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernanza
 SUBPROCESO: Gerencia General
 SUBPROCESO 1: Gerencia General
 PUESTO: Gerente General
 LUGAR DE TRABAJO: Quito
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6.1.01.01.034.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f.
 Nombre: Msc. Jonathan Maya Romero
 Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
 Nombre: _____

f.
 Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
 Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 038 | Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 1 de 2.

f.
 Srta. María Fernanda Moreno
 Analista



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIONES PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

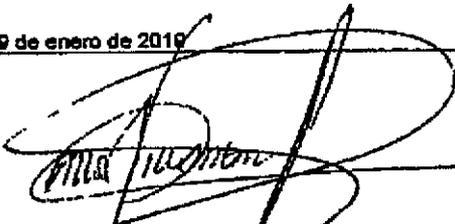
CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f. 
 Carlos Alberto Villarreal Arregui
 Servidor.

f. 
 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
 Mgs. Donatella Cordero
 Director de Talento Humano

Fecha de creación de formato: /

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 al documento original que me fue presentado en: (o/a) mil (06)

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matute
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 28 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Abg. Patricia Bermejo
 Notario Público y Abogado





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2

Dijé que si, Lic. Cobo

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

**Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

Abg. Brinda Brinda Brinda
Notaria Fátima Segura

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

**Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

**Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)**

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En BRILACION n in ley notaria DOY FE
que in tale copia que impoco es igual
al documento original que me fue presentado
en: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
Quito a: **29 ENE 2019**

**Dra. Graciela López Matallana
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO**



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japon
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.bless.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

- 1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.
2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

[Handwritten signature of Medardo Urquiza Guevara]

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO - BIESS

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que autogote es igual
al documento original que me fue presentado
en:
foja (s) (s) (s)

Quito a. 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



Abg. Patricia Medina Arriaga
Notario Público Segundo
Ene. 29 2019



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
CATEGORÍA SOCIAL:

1768186470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CATEGORÍA CONTRIBUYENTE:
CLASIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FECHA NACIMIENTO:
FECHA INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FECHA SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FECHA ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019
FECHA REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN TRIBUTARIA:

Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE RIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 2397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bles.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

DECLARACION DEPENDENCIA
DECLARACION TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACION MENSUAL DE IVA

*Los derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información y derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley y sus reglamentos tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escoger el Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Quien no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



VERO RUC: 1766166470001
CIÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
TIPO COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 STACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 PARA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
 LOCALIDADES NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
 PARA EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DESCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Sucursal: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE
 ODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500
 Fax: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
TIPO COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 STACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DESCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Sucursal: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL BAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SR
 BANCO IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 01/12/2010
TIPO COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 STACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DESCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Sucursal: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: QLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
 MACHALADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
TIPO COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 STACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DESCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Sucursal: SURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 LOS DE LOS ECOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032826031 Celular: 0999660700





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



IMERO RUC:
CIÓN SOCIAL:

1788156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Dirección: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952735		

ESTABLECIMIENTO: 006	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Dirección: CANTÓN AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535		

ESTABLECIMIENTO: 007	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Dirección: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS		

ESTABLECIMIENTO: 008	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
SECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		
Dirección: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: ENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963		



dfgo: RIMRUC2019000289737





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



VERO-RUC: 1768156470001
CIÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
RE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
IDAD ECONÓMICA:
STACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
CIÓN ESTABLECIMIENTO:
ncia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL
ADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0957463606

ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
RE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
IDAD ECONÓMICA:
STACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
CIÓN ESTABLECIMIENTO:
ncia: TOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO
/IN: Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 03/09/2010
RE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
IDAD ECONÓMICA:
STACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
CIÓN ESTABLECIMIENTO:
ncia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA
ncia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/02/2011
RE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
IDAD ECONÓMICA:
STACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
CIÓN ESTABLECIMIENTO:
ncia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL
JO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
CATEGORÍA SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N
 Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052557120

ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE
 FARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email:
 ricio.bedoya@biess.fin.ec

ESTABLECIMIENTO: 018 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE
 Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022618919 Celular: 0984302320 Email:
 ricio.bedoya@biess.fin.ec

ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Dirección: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
 GISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email:
 rces@biess.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que in toto copia que allegado es igual
 al documento original que me fue presentado
 en: 9
 Quito a, 29 ENE. 2013.

Dra. Grace López Matallana
 NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



codigo: RIMRUC2019000289737

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00046155



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL DE PERSONA JURÍDICA, OTORGA: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, REPRESENTADO POR EL INGENIERO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL ENCARGADO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL A FAVOR DE: JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, debidamente firmada y sellada en Quito, el VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



PLAZA FE: Que el documento que
entregase en número de... 10... fojas
es copia de la copia que se me
ha presentado para constatación
Manta, 2016/01/29
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00046156



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019
FEC REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

MICILIO TRIBUTARIO

Domicilio: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 8\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

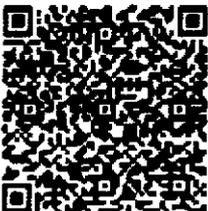
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricia.bedoya@bressfin.ec Web: WWW.BIESSFIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: BIESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: maricela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032628031 Celular: 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



NOT02

CUARENTA Y UNO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00046157

SRI

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736				

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	18/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535				

ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	18/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS				

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	18/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963				

Abg. Pablo Mendosa Briones
Notario Público
Loja - Ecuador



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37.28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

<p>No. ESTABLECIMIENTO: 009</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606</p>	<p>Estado: ABIERTO - OFICINA</p> <p>FEC. CIERRE:</p>	<p>FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010</p> <p>FEC. REINICIO:</p>
---	--	---

<p>No. ESTABLECIMIENTO: 011</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com</p>	<p>Estado: ABIERTO - OFICINA</p> <p>FEC. CIERRE:</p>	<p>FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010</p> <p>FEC. REINICIO:</p>
--	--	---

<p>No. ESTABLECIMIENTO: 012</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042464432</p>	<p>Estado: ABIERTO - OFICINA</p> <p>FEC. CIERRE:</p>	<p>FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010</p> <p>FEC. REINICIO:</p>
--	--	---

<p>No. ESTABLECIMIENTO: 013</p> <p>NOMBRE COMERCIAL: BIESS</p> <p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS</p> <p>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981</p>	<p>Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL</p> <p>FEC. CIERRE:</p>	<p>FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011</p> <p>FEC. REINICIO:</p>
--	--	---



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



NOT02

CUARENTA Y DOS

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00046158

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120				

No. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec				

STABLECIMIENTO	016	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: CALLE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec				

No. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/02/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE:	20/06/2012	FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTORICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033819 Email: jgarces@biess.gob.ec				

JOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....3.... fojas útiles anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta, 2019-05-11-10:19

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37.29 PM

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00046159



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral - Propiedad Inmueble
69489

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19010496, certifico hasta el día de hoy 15/05/19 15:58:20, la Ficha Registral Montecarlo 69489

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
xxxx
Fecha de Apertura. sábado, 26 de enero de 2019 Parroquia MANTA

Información Municipal:
Dirección del Bien. PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE # 31 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth Valle de Gavilán de la Parroquia Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: AREA 123.2 M2. FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU II. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 30. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 32. -SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	277 20/ene/2017	6,829	6,829
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	96 20/ene/2017	2,537	2,538
PLANOS	PLANOS	2 25/ene/2019	73,469	73,501

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 20 de enero de 2017 Número de Inscripción: 277
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 489 Folio Inicial.6.829
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio Final.6.860
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- Compraventa relacionada con una parte del inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con calle planificada de catorce metros de ancho, dejada por los propietarios; POR ATRÁS, ochenta y cuatro coma sesenta metros y lindera con propiedad particular. POR EL COSTADO DERECHO, noventa y nueve coma cero seis metros y lindera con área que se reservan los propietarios; POR EL COSTADO IZQUIERDO, noventa y ocho coma treinta metros y lindera con propiedad del señor Álvarez Naranjo Diego Alberto Con un área total de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil
COMPRADOR	1706727847001	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta-EP

MANTA

Fecha. 15 MAY 2019 HORA

mércoles, 15 de mayo de 2019 15:58

Página 4



COMPRADOR JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA CASADO(A) MANTA MANTA BEACH MZ D 5
 VENEDOR LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS CASADO(A) MANTA
 VENEDOR ZAMORA ZAMBRANO NARCISA LORENA CASADO(A) MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 3] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 20 de enero de 2017 **Número de Inscripción:** 96
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 490 **Folio Inicial:** 2,537
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA **Folio Final:** 2,568
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de diciembre de 2016
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-
 Inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth- Valle del Gavilán de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí. Con un área total de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C A		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1706727847001	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	277	20/ene/2017	6,829	6,860

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : viernes, 25 de enero de 2019 **Número de Inscripción:** 2 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 645 **Folio Inicial:** 73,469
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA **Folio Final:** 73,501
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de enero de 2019
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

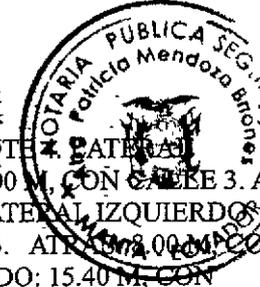
CONSTITUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN BARU II PLANOS.- ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth Valle de Gavilán de la Parroquia Manta. Con los siguientes lotes: LOTE 1.- AREA 154.00 M2. FRENTE 10.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 10.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON AREA VERDE Y CALLE 1. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 2 LOTE 2 - AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 1. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 3. LOTE 3.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 2. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 4. LOTE 4.- AREA 123.20 M2. FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 2 LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 5. LOTE 5.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 4. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 3.



HORA:
Fecha 15 MAY 2019 e 4



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 5. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 6. LOTE 6.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 5. LATERAL IZQUIERDOS: 15.40 M, CON LOTE 7. LOTE 7.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 3. ATRAS: 8.00 M, CON VIA PUBLICA. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 6. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LOTE 8.- AREA 137.06 M2 FRENTE: 8.90 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.90 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON CALLE 3. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 9. LOTE 9.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 8 LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 10 LOTE 10.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 9. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 11. LOTE 11 - AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 10. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 12. LOTE 12.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 11. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 13. LOTE 13.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 12. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 14. LOTE 14.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 13. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 15 LOTE 15 - AREA 119.99 M2 FRENTE: 8.26 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 14. LATERAL IZQUIERDO: 13.99 M, CON LOTE 16. LOTE 16 - AREA 117.78 M2 FRENTE: 8.32 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 15. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LOTE 17.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.32 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 26. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 18. LOTE 18.- AREA 119.99 M2 FRENTE: 8.26 M CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 25. LATERAL DERECHO: 13.99 M, CON LOTE 17. LATERAL IZQUIERDO: 21.15 M, CON LOTE 19. LOTE 19 - AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00M, CON LOTE 24. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 18. LATERAL IZQUIERDO: 15.4 M, CON LOTE 20. LOTE 20.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 23. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 19. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 21. LOTE 21.- AREA 123.20 M2. FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 2. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 22. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 20. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON AREA VERDE Y COMUNAL. LOTE 22.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 21. LATERAL DERECHO 15.40 M, CON AREA VERDE Y COMUNAL. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 23. LOTE 23.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 20. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 22. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 24. LOTE 24.- AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 29. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 23. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 25. LOTE 25.- AREA 119.99 M2 FRENTE: 8.26 M, CON CALLE 1 ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 18. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 24. LATERAL IZQUIERDO: 13.99 M, CON LOTE 26. LOTE 26.- AREA 117.78 M2 FRENTE: 8.32 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON LOTE 17. LATERAL DERECHO: 13.99 M, CON LOTE 25. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LOTE 27.- AREA 117.78 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1 ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON TERRENO PROPIEDAD DE JUAN CARLOS LOPEZ. LATERAL IZQUIERDO: 13.99 M, CON LOTE 28 LOTE 28.- AREA 119.99 M2 FRENTE: 8.26 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 13.99 M, CON LOTE 27. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 29. LOTE 29.- AREA 123.34 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 28 LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 30. LOTE 30.- AREA 123.2 M2. FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 29 LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 31. LOTE 31.- AREA 123.20 M2. FRENTE: 8.00, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU. LATERAL DERECHO: 15.40 M, CON LOTE 30. LATERAL IZQUIERDO: 15.40 M, CON LOTE 32.-

Abg. Patricia Segura Artines
 Notario Público Segundino B. Moreira Merroz

AREA 123.20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU.
 LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 31. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 32.
 AREA 123 20 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU.
 LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 32. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 33.
 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU.
 LATERAL DERECHO. 15.40M, CON LOTE 33. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 34.
 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8 00 M, CON URBANIZACION BARU.
 LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 34. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 35.
 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU.
 LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 35. LATERAL IZQUIERDO. 15 40M, CON LOTE 37. LOTE 37.-
 AREA 123.20 M2 FRENTE: 8 M, CON CALLE 1. ATRAS 8 00 M, CON URBANIZACION BARU.
 LATERAL DERECHO: 15.40M, CON LOTE 36. LATERAL IZQUIERDO: 15.40M, CON LOTE 38. LOTE 38.-
 AREA 123 20 M2 FRENTE: 8.00 M, CON CALLE 1. ATRAS: 8.00 M, CON URBANIZACION BARU.
 LATERAL DERECHO. 15.40M, CON LOTE 37. LATERAL IZQUIERDO: 15 40M, CON AREA VERDE Y VIA
 PUBLICA.El lote de terreno signado con el No. 04-01 ubicado en la Urbanización Ciudad del Mar, que tiene la
 FICHA N° 29004 se lo deja en Garantía por el fiel cumplimiento de la ejecución de las obras de infraestructura.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA	MANTA BEACH MZ D 5

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	277	20/ene/2017	6,829	6,860
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	96	20/ene/2017	2,537	2,568

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:58:20 del miércoles, 15 de mayo de 2019

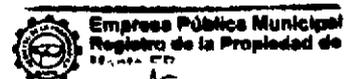
A petición de: RODRIGUEZ PACHAY VENUS BALTAZARA

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Este certificado es válido por 30 días, Excepto en caso de un traspaso de dominio o se inscribiera un gravamen.
 El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.



Fecha: 15 MAY 2019 HORA: 15:58:20



NOT02

CUARENTA Y CINCO

00046161



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 007- ALC-M-JOZC-2018
APROBACION DE LA URBANIZACIÓN "BARU II"
PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

- Que,** El Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas..."
- Que,** El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Que,** El Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que,** El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincia y parroquia, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón; 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.
- Que,** El Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: ... c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las Competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con Criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios De universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;..."



NOTARIA
ABOGADO PATRICIO MENDOZA BRIONES
MANTA - ECUADOR

Abg. Patricio Mendoza Briones
Notario Público y Abogado
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Méndez Sandoval
Notaría Pública Segunda
Avenida C. S. S. S. S. S.

- Que,** El Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;..."
- Que,** El Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;..."
- Que,** El Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas. Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas: sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.
- Que,** El Art. 474.- Proyectos de fraccionamiento o reestructuración de lotes.- Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes. La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen. Cuando la antigua propiedad no llegue a la superficie mínima a que se refiere el inciso anterior, se obligará al propietario a cederlo en la parte proporcional, por su valor comercial.
- Que,** El Art. 303.- de la ordenanza de urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta, De la Sección 3era. de la aprobación de urbanizaciones, El procedimiento para obtener el informe favorable de la urbanización,



00046162

contempla cuatro instancias que emitirán sus informes, cada una de ellas en el término máximo de quince días.



Que, El Art. 306.- de la ordenanza de urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta, REQUISITOS PARA EL INFORME DE APROBACION DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACION.- Para el otorgamiento del informe de aprobación del proyecto de urbanización, el arquitecto planificador deberá presentar la siguiente documentación: a. Solicitud dirigida al Alcalde, por el o los propietarios o por su procurador común; y, el arquitecto planificador, solicitando la aprobación del proyecto; b. Certificado de aprobación del anteproyecto; c. Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; d. Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado; e. Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada); f. Aprobación del Estudio de los Sistemas de la Red de agua potable y alcantarillado emitido por EPAM, de las instalaciones eléctricas emitido por CNEL, de la red de telefonía emitido por CNT, así como en la de cálculo estructural el cual constará en el lugar correspondiente a planificación la firma del profesional responsable de este diseño en particular; g. Copia del pago de los valores de los Medidores de Consumo de Agua Potable (EP- Aguas de Manta), para cada uno de los lotes definidos en el proyecto; h. Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental del GADMC-Manta; i. Informe y Plano aprobatorio del Sistema Contra Incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta; j. Memoria técnica justificativa del proyecto definitivo; k. Propuesta de garantías que otorgará el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras; l. Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas; m. Reglamento interno notariado; n. Seis copias del proyecto de urbanización, a una escala legible, sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético...



Abg. Patricia Escobar Brindes
 Notario Público y Segunda
 Manta, 2014

Que, El Art. 307- de la ordenanza de urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta,- APROBACION.- Una vez entregada toda la documentación y cumpliendo con todos los procedimientos antes descritos, el Ejecutivo del GADMC-Manta, mediante Acto Administrativo, tal como se indica en la COOTAD, aprobará mediante Resolución cualquiera de los tres tipos de Fraccionamiento que se realicen dentro de los límites del Cantón Manta, previo informe de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano.

Que, El Art. 308- de la ordenanza de urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta, ENTREGA DE LAS COPIAS DE LOS PLANOS.- Luego de la aprobación del Fraccionamiento, la Secretaría General retendrá para su archivo la documentación y una copia del plano aprobado; y entregará las seis copias restantes ala Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; al Registrador de la Propiedad del Cantón; y, al propietario.

Que, El Art. 309- de la ordenanza de urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta, PROTOCOLIZACION.- La Resolución del Ejecutivo del GADMC-

Manta se protocolizará en una Notaría del Cantón y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón. Tal documento, una vez inscrito, constituirá el permiso para ejecutar las obras y servirá de título de transferencia de dominio de las áreas de uso privado, público y comunal a favor del GADMC-Manta, incluidas todas las instalaciones de servicio público. Dichas áreas no podrán enajenarse.

El urbanizador se obliga a entregar en la Secretaria General del GADMC-Manta, cuatro copias certificadas de las escrituras inscritas, que a su vez serán distribuidas para los archivos del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; y, Secretaria General Municipal.

Que, El Art. 369.- de la ordenanza de urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta.- **GARANTIA PARA URBANIZACIONES.-** En el caso de urbanizaciones, el urbanizador deberá constituir garantía a favor del GADMC-Manta, para garantizar el cumplimiento de las obras comunales, vías internas y demás servicios de infraestructura.

Las garantías pueden ser de tipo bancarias o con bienes.

En el primer caso la garantía será por un valor equivalente al cien por ciento del valor de las obras de infraestructura de la urbanización de acuerdo con los presupuestos de obra presentados y avalados por la Dirección Municipal de Obras Públicas, cabe indicar que el urbanizador asumirá los costos que se produzcan por el otorgamiento de las garantías.

En el segundo caso pueden dejar en garantía un área de terreno que sea equivalente al 25% de área neta vendible a favor del GADMC-Manta.

Que, mediante Trámite N° 2893, se anexa los informes presentados por las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúo y Catastros y Obras Pública, relativo al proyecto de aprobación de la Urbanización "BARU II", ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth -Valle del Gavilán, cantón Manta, con clave catastral # 1-19-08-37-000, con un área de 8.348,18 metros cuadrados petición suscrita por el Sr. Arq. Jaime Meza Vera y el Ing. Diego Álvarez Naranjo con C.C.N° 1706727847 propietario.

Que, mediante informe DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Oficio No.: O-DPOT-JZO-2018-524, 15 de Octubre del 2018 manifiesta. "En atención al Tramite No.08952, relacionado con la comunicación suscrita por el Ing. Diego Álvarez Naranjo y el Arq. Jaime Meza Vera, que en su parte pertinente señala: "... Por medio de la presente, sometemos a su consideración la aprobación del proyecto definitivo de urbanización Barú II, que estará ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth -Valle del Gavilán, cantón Manta, con clave catastral # 1-19-08-37-00, con un área de 8.348,18 metros cuadrados de propiedad del Sr. Diego Álvarez Naranjo...". Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente; En función a lo que establece el Artículo 306.- Requisitos para el Informe de Aprobación del Proyecto Definitivo de Urbanización de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, el



M. Vera
G A D

00046163



promotor- propietario de Conjunto Residencial Nirvana, ha presentado los requisitos que a continuación se detallan:

a) Solicitud dirigida al Alcalde por el o los propietarios o por su promotor común; y, el arquitecto planificador, solicitando la aprobación del anteproyecto.

Se cumple con la presentación de comunicación recibida en la Ventanilla Única de Atención al Ciudadano el 29 de agosto de 2018, suscrita por el Ing. Diego Álvarez Naranjo y Arq. Jaime Meza Vera.

b) Certificado de aprobación del anteproyecto:

Se adjunta copia del Oficio # 562-DPOT-JZO emitido el 18 de septiembre de 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela - Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, que en su parte pertinente señala "... se aprueba el anteproyecto de la urbanización BARU II, por lo tanto se puede continuar con el proceso para obtener la aprobación definitiva del proyecto...."

c) Comprobante de pago de impuesto predial actualizado

Se adjunta Título de Crédito # 0681758 del año 2018, para el predio de clave catastral 1-19-08- 37-000 de propiedad de Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jauregui Dávila con un área de terreno de 8.348,18m2.

d) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado:

Se incluye la Ficha Registral-Bien Inmueble 60823 emitida el 15 de agosto de 2018, en donde consta que el predio se encuentra con gravamen vigente.

e) Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada).

Se adjunta copia del Oficio # 562-DPOT-JZO emitido el 18 de septiembre de 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela - Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, que en su parte pertinente señala '... se aprueba el anteproyecto de la urbanización BARU II, por lo tanto se puede continuar con el proceso para obtener la aprobación definitiva del proyecto.....' y los respectivos planos debidamente sellados y firmados.

f) Aprobación del Estudio de los Sistemas de la Red de agua potable y alcantarillado emitido por EPAM, de las instalaciones eléctricas emitidos por CNEL, de la red de telefonía emitido por CNT, si como en la de cálculo estructural el cual constara en el lugar correspondiente a planificación la firma del profesional responsable de este diseño en particular:

En la documentación presentada consta la siguiente documentación:

Memoria Técnica y Planos de la Red Eléctrica de Urbanización BARU II, con la firma de responsabilidad técnica del Ing. Rubén Palma Zambrano, debidamente aprobados y sellados por la Dirección de Distribución de la Corporación Nacional Eléctrica CNEL EP, además del memorando Nro. CNEL-MAN-DIST-2018-0889-M emitido el 22 de mayo de 2018 dirigido al Ing. Luis Daniel Leiton Catagua y suscrito por el Ing. Julio Ignacio Lino Mendoza- Director Distribución encargado - Man de la CNEL E.P.

Memoria Técnica y Planos de la Red Telefónica de urbanización BARU II con la firma de responsabilidad técnica del Ing. Raúl Héctor Guerrero Guanoche; debidamente sellados y firmados por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones y el Oficio # 03-CNT-O&M-RPT- MBM-2017 suscrito por el Ing.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública del Cantón Manta

Mauricio Bravo Moreira – Proyectista de Planta Externa de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-E.P. R4 dirigido al Ing. Juan Carlos Bozada – Supervisor de Planta Externa y al Ing. Raúl Héctor Guerrero Guanoche – Responsable Diseño Telefónico – urbanización Barú II.

Memoria Técnica y Planos Hidrosanitarios (agua potable y alcantarillado sanitario) de la urbanización BARU II, con la firma de responsabilidad técnica del Ing. Walther Pivaque Tigua, debidamente aprobados y sellados por la Dirección Técnica de la Empresa Publica Aguas Manta EPAM EP y el oficio # EPAM-GG-JVEM-2018-0833-OF del 16 de agosto de 2018 suscrito por el Ing. José Espinoza Macías – Gerente General EPAM dirigido al Arq. Jaime Meza Vera diseñador urbanización Barú II.

g) **Copia del pago de los valores de los Medidores de Consumo de Agua Potable (EP Aguas de Manta) para cada uno de los lotes definidos.**

Los promotores han presentado copia factura del 12 de septiembre de 2018 para la compra de un medidor de agua potable de 2" a nombre del Ing. Diego Álvarez Naranjo.

h) **Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental GADMC-Manta**

Se adjunta el oficio N° DGA-MAPZ-2018-016 emitido el 30 de enero de 2018, suscrito por el Sr. Miguel Ángel Pico Zamora – Director (e) de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Manta, que en su parte pertinente se indica lo siguiente: "...Certifico que el Proyecto Urbanización Barú II cuenta en su totalidad con lo competente para ser **APROBADO**...."

i) **Informe y Plano aprobatorio del Sistema Contra Incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta:**

Memoria Técnica y Planos del Sistema de Prevención contra Incendios con la firma de responsabilidad técnica de la Arq. Gisella Vera Peñarrieta, debidamente aprobados y sellados por el Departamento de Revisión de Planos del Cuerpo de Bomberos de Manta y el oficio # 230- 2018-BCBM- OTPI suscrito por el Sub Ofic. Arq. Ofic. Freddy Loo Muñoz dirigido al Tnte. Ángel Moreira Burgos – Jefe Departamento de Previsión de Incendios.

j) **Memoria técnica justificada del proyecto definitivo**

Se adjunta Memoria Técnica Descriptiva de la urbanización BARU II, suscrita por el Arq. Jaime Meza Vera en su calidad de proyectista.

k) **Propuesta de garantías que otorgara el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras.**

Los promotores mediante comunicación dirigida al señor Alcalde del GAD Manta, propone en su parte pertinente lo siguiente: "... Propongo como garantía para la ejecución de la obras a realizarse en dicho predio, el siguiente bien:

1.- Terreno # 4 ubicado en la Urbanización "Ciudad del Mar" de 571,95m2 con un avalúo municipal de USD \$ 160.000 y código catastral 1-34-09-01-000.. ..."; también indica que: "... Cabe resaltar que este predio está actualmente en garantía de la urbanización Barú, cuyo trámite de recepción de obras de urbanización ya finalizadas, está en espera del informe final...."

l) **Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Publicas:**

Abg. Patricia Rodríguez Brindley
Notaria Pública Segunda
Mantua



G A D
[Firma manuscrita]



00046164



Se presenta con la firma de responsabilidad técnica del Arq. Jaime Meza Vera, en donde se establece que el costo total de todas las Obras de Urbanismo e Infraestructura es de USD \$ 180.542,25 y el plazo de ejecución es de 12 meses.

m) Reglamento Interno notariado

Se presenta con la firma de responsabilidad técnica del Arq. Jaime Meza Vera e Ing. Diego Álvarez.

n) Copias proyecto de urbanización a una escala legible sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético.

Se han presentado toda la documentación técnica (planos), con la firma de responsabilidad técnica del Arq. Jaime Vera Meza.

Analizada y revisada toda la documentación legal y técnica presentada, le informo lo siguiente:

- ❖ Los cónyuges Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jauregui Dávila, de acuerdo a la escritura de compraventa autorizada en la Notaría Quinta de Manta el 23 de diciembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 20 de enero de 2017, son propietarios de un área de terreno de 8.348,18m²., posee la clave catastral # 1-19-08-37- 000, se ubica en la calle Pública del barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la parroquia Manta de nuestro cantón. De acuerdo a la Información Registral de la Ficha Registral-Bien Inmueble 60823 emitida el 15 de agosto de 2018 por el Registro de la Propiedad de Manta, el predio antes descrito se encuentra con gravamen vigente.
- ❖ El área útil a urbanizar es 8.348,18m² que corresponde al 100%; de esta área para lotes (área vendible) se destinan 4.691,74m² equivalente al 56,20%, para áreas verdes y/o comunales se utilizan 1.254,01m² que corresponde al 15,02% y los restantes 2.402,43m² (28,78%) se lo utilizan en vías y aceras. Estos porcentajes de uso de suelo antes descritos están acordes a lo especificado en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, vigente y al COOTAD.
- ❖ Dentro de los 4.691,74m² destinados para lotes (área vendible) se han planificado 4 manzanas para distribuirse en 38 lotes con áreas que fluctúan entre 117,78m² el mínimo y 154,00m² el máximo.
- ❖ La conectividad de la urbanización BARU II con la trama vial de la ciudad se la realiza a través de la calle Pública la misma que cuentan con parte de la infraestructura básica. La trama vial de la urbanización comprende una vía Principal de 10,00m de ancho (incluye aceras de 1,20m. de ancho), vía que tiene doble sentido.
- ❖ De acuerdo al cronograma valorado presentado y que posee la firma de responsabilidad técnica del Arq. Jaime Meza Vera, el presupuesto total de todas las obras de urbanismo e infraestructura alcanza los USD \$



[Firma manuscrita]
Abg. Patricia Vera
Notaría Pública Segunda
Cantón Manta

180.542,25 y su plazo de ejecución es de 9 meses a partir de la suscripción de la resolución administrativa.

- ❖ Las calles planificadas tienen las especificaciones técnicas siguientes: mejoramiento e: 0,30m, base granular e: 0,20m, carpeta asfáltica e: 2", las aceras serán de hormigón simple con un espesor de 0,07m.
- ❖ Con respecto a las garantías de cumplimiento de ejecución de las obras de infraestructura la compañía promotora-propietaria ha manifestado acogerse a lo que establece el artículo 369 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, vigente, de entregar a esta Municipalidad un área de terreno (os) que sea equivalente al 25% de área neta vendible a favor del GADM-Manta, el mismo que sería el lote # 04-01 de 571,95m² que se ubica en la urbanización Ciudad del Mar, con código catastral 1-34-09-01-000, que de acuerdo a certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Manta se encuentra en garantía a favor de este GAD por fiel cumplimiento de la ejecución de las obras de infraestructura y urbanismo en Barú I, pero que ya el trámite de su liberación se encuentra avanzado, por lo tanto y de otorgarse la resolución administrativa de aprobación de la urbanización BARU II a través de la Dirección de Gestión Jurídica Municipal se deberá realizar el trámite pertinente para la elaboración de la escritura de hipoteca del antes citado lote a favor de este GAD Municipal.

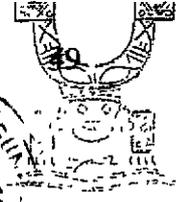
Con los antecedentes antes expuestos, y, en base a lo que estipula los artículos 307, 308 y 309 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, desde el punto de vista técnico se considera factible la petición requerida por el Ing. Diego Alberto Álvarez Naranjo y Sra. María Gabriela Jaurequí Dávila, de aprobar en forma definitiva la Urbanización BARU II. Una vez otorgada la resolución administrativa de Aprobación de la Urbanización BARU II, emitiremos a la Dirección de Gestión Jurídica, la descripción de las medidas, linderos y área de los lotes destinados para área verdes y de los lotes de garantía".

Que, mediante INFORME DE LA DIRECCION DE DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, No.: 1-DOPM-MJPS-2018-009, noviembre 16 de 2018 y Oficio No.: O-DOPM-MOV-2018-1653, Noviembre 19 de 2018, manifiesta. "De acuerdo a lo dispuesto mediante sumilla a la Ruta de Documento N°4881, en el cual se adjunta el informe alcance emitido por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al trámite de aprobación del proyecto definitivo de la Urbanización BARU II, me permito informar lo siguiente: De conformidad con el artículo 306 de la Ordenanza de Normas de Urbanismo y Arquitectura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, el cual determina los **"REQUISITOS PARA EL INFORME DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN"**, en el literal 1. Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas, he procedido a revisar el cronograma valorado de trabajo presentado por el promotor

Abg. Patricia Mendoza Brito
Notaria Pública Segunda
Mantua - Ecuador



M. G. D.



00046165

Ing. Diego Álvarez Naranjo bajo la responsabilidad técnica de la Arq. Jaime Meza de igual manera el proyecto se encuentra respaldado la aprobación de las empresas CNEL EP mediante Memorando N°. CNEL-MAN-DIST-2018-0889-M de fecha 22 de mayo del 2018, CNT mediante Oficio N° 03-CNT-O&M-RPT-MBM-2017 de fecha 24 de noviembre del 2017, EPAM mediante Oficio N° EPAM-GG-JVEM-2018-0833-OF de fecha 16 de agosto del 2018, además cuenta con la aprobación de la Dirección de Gestión Ambiental mediante Oficio N° O-DGA-MAPZ-2018-016 de fecha 30 de enero del 2018, aprobación del proyecto Contra Incendio mediante Oficio N° 230-2018-BCBM-OTPI de fecha 21 de Agosto del 2018 realizado por el Arq. Freddy Loo M, e informe de aprobación del proyecto definitivo por parte de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial mediante Oficio N° O-DPOT-JZO-2018-524 de fecha 15 de Octubre del 2018. En tal virtud, ante lo expuesto y dejando indicado que las aprobaciones antes mencionadas son responsabilidad de cada Institución y de las diferentes Direcciones del GAD de acuerdo a sus competencias, me permito indicar que el Cronograma presentado cumple con lo requerido; que además de acuerdo a la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta en su **Art.- 357:- Inspecciones:** La Dirección de Obras Públicas deberá realizar las inspecciones para el control del cumplimiento de las obras propuestas, por ende el promotor deberá comunicar periódicamente el inicio de las mismas; considerando aquello, salvo su mejor criterio sugiero se **APRUEBE** el Cronograma Valorado de la Urbanización Barú II presentado de conformidad a nuestra competencia.

ABG Patricia Briones
 Notaria Pública
 Manta

Que mediante INFORME DE LA DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS No : M-DACR-JCM-2018-01138, 29-11-2018, que manifiesta. "En atención al memorando N°M-DGJ-AAV-2018-1568, enviado de la Dirección de Gestión Jurídica, donde se adjuntan los informes N°O-DPOT-JZO-2018-524 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, Oficio N°O-DOPM-MOV-2018-1653, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Directora de Obras Públicas, referente al proyecto de aprobación de la Urbanización BARU II ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth, al respecto le informo: Revisada la información existente en los archivos de esta Dirección se constató que el área donde se proyecta la Urbanización BARU II consta Ingresada en el Sistema Manta Gis con el código catastral N°1190837000 a nombre Álvarez Naranjo Diego Alberto y Jauregui Dávila Maria Gabriela, según consta en la Ficha Registral N°60823 emitida por el Registro de la Propiedad con fecha 15 de agosto de 2018, el mismo que se encuentran libre de gravamen, con las siguientes medidas y linderos":

Por el Frente: 84.60 m y lindera con Calle planificada de 14. 00 m de ancho dejada por los propietario, **Por Atrás:** 84.60 m. y lindera con propiedad particular, **Por el Costado Derecho:** 99.06 y lindera con área que se reservan los propietarios, **Por el Costado Izquierdo:** 98.30 m y lindera con propiedad del señor Álvarez Naranjo Diego Alberto, **Área Total:** 8348.18 m2

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo

Código Catastral: 1190837000, el mismo que se encuentra al día en el pago de los impuestos prediales.

Una vez que sea aprobada la Urbanización Linda Vista está Dirección en base al análisis técnico realizado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial e inscrita en el Registro de la Propiedad se procederá a ingresar los respectivos códigos catastrales de dicha Urbanización en el Sistema Manta Gis. Así mismo es de indicar que el predio descrito en el literal K del Informe emitido por la Dirección de planificación (área a dejar en garantía), consta ingresado con el código catastral N°1340901000 a nombre de los señores Álvarez Naranjo Diego Alberto y Jauregui Dávila María Gabriela, el cual no presenta deuda por impuestos prediales.

Que, mediante Informe No. I-DGJ-MGZV-2018-771, de fecha 06 de diciembre del 2018, suscrito por la Ab. Maria Gasterlu Zambrano Vera, Procurador Síndico Municipal en su parte pertinente expresa: "Acogiendo lo informes técnico de las Direcciones de las Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro y Obra Pública, de que es factible la aprobación definitiva de la Urbanización "BARU II," relacionado con la comunicación suscrita por el Ing. Diego Álvarez Naranjo y el Arq. Jaime Meza Vera, Los cónyuges Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jauregui Dávila, de acuerdo a la escritura de compraventa autorizada en la Notaria Quinta de Manta el 23 de diciembre de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 20 de enero de 2017, son propietarios de un área de terreno de 8.348,18m2., posee la clave catastral # 1-19-08-37- 000, se ubica en la calle Publica del barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán de la parroquia Manta de nuestro cantón, de acuerdo al informe de la DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS se constató que el área donde se proyecta la Urbanización BARU II consta Ingresada en el Sistema Manta Gis con el código catastral N°1-19-08-37-000 a nombre Álvarez Naranjo Diego Alberto y Jauregui Dávila María Gabriela, según consta en la Ficha Registral N°60823 emitida por el Registro de la Propiedad con fecha 15 de agosto de 2018, el mismo que se encuentran libre de gravamen, con las siguientes medidas y linderos: el cual posee la siguientes medidas y linderos: **Por el Frente:** 84.60 m y lindera con Calle planificada de 14.00 m de ancho dejada por los propietarios, **Por Atrás:** 84.60 m. y lindera con propiedad particular, **Por el Costado Derecho:** 99.06 y lindera con área que se reservan los propietarios, **Por el Costado Izquierdo:** 98.30 m y lindera con propiedad del señor Álvarez Naranjo Diego Alberto Área Total 8348.18 m2, Una vez que sea aprobada la Urbanización "BARU II" . Corresponde al señor Alcalde. Aprobar mediante acto administrativo el Proyecto de Urbanización "BARU II", de conformidad a lo establecido en el Art. 307, 308 y 309 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; sugiriendo, que en lo relacionado a la garantía, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, considero que ésta es la más conveniente para el Gobierno Municipal. Tomando en cuenta el proyecto a ejecutar por parte de la



M G A D
Manta



00046166

Urbanización "BARU II", conforme lo señala el artículo 369 del mismo "Cuerpo Legal". En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo De centralizado Municipal del Cantón Manta.



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el proyecto de Urbanización "BARU II" propiedad de los señores cónyuges Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jauregui Dávila, son propietarios de lote de terreno ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth -Valle del Gavilán, cantón Manta, con clave catastral # 1-19-08-37-000, con un área de 8.348,18 metros cuadrados; al amparo de las normas expuestas en la presente Resolución, y acogiéndome los informes: de Planificación y Ordenamiento Territorial- Área de Control Urbana, Obras Publicas; Avalúos Catastro y Registro y de Asesoría Jurídica; que forma parte integral de la presente

SEGUNDO: Que, aprobado el proyecto de la Urbanización "BARU II" propiedad de los señores Álvarez Naranjo Diego Alberto y Jauregui Dávila María Gabriela, se procederá a la suscripción del Acta Entrega Recepcion de los lotes en Garantía, Áreas Verdes y Áreas Comunes, la misma que se deberá ser remitida por la dirección de planificación y Ordenamiento Territorial para su Protocolización en inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO: Que, las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial; y Avalúo Catastros y Registro den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han enviado como habilitante para que se dicte este acto administrativo

CUARTO: Notifique con esta resolución a la parte interesada y al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los once día del mes de Diciembre del dos mil Dieciocho.

Jorge Zambrano Cedeño
ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DE MANTA



Abg. Patricia Hernandez Sotomayor
Notaria Pública del Cantón Manta



Manta G A D



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

En la Ciudad de Manta, a los quince días del mes de enero del dos mil diecinueve, comparece a la suscripción del acta de entrega recepción; por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**; y por otra parte la comparecen los señores. **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO**, portador de la cédula ciudadanía No. 170672784-7 y la señora **MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA**, portadora de la cedula de ciudadanía No. 171064746-0, terreno ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la Parroquia Manta y Cantón Manta; quienes comparecen a efectos de dar cumplimiento a las Ordenanzas municipales, entregando áreas verdes, comunales y lotes en garantía a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

ANTECEDENTES.- La Urbanización "Barú II" se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Manta de fecha 23 de diciembre del 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 20 de enero del 2017, inmueble ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle de Gavilán de la Parroquia Manta y Cantón Manta, con un área de 8.348,18m² ficha registral No. 60823

OBJETO.- Con fecha enero 09 del 2019 mediante oficio No. 023-DPOT-JJZO, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica que en atención al memorando No. 5802-SM-E-PGL, enviado de la Secretaria General, que en su parte pertinente señala lo siguiente: "... Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No 007-ALC-M-JOZC-2018 emitida por el Ing Jorge Orley Zambrano Cedeño Alcalde de Manta, en la cual aprueba la Urbanización "BARU" II de propiedad de los cónyuges Diego Alberto Álvarez Naranjo y María Gabriela Jáuregui Dávila, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la Parroquia Manta, Cantón Manta...", me permito informarle las medidas, linderos y superficie de las áreas verdes y de los lotes en garantía que quedaran a favor de esta Municipalidad en función de la antes citada aprobación de la **Urbanización "BARU II"**, con la finalidad de que se inicie el proceso legal pertinente para la elaboración del Acta de Entrega-Recepcion respectiva y su posterior protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad.

AREA VERDE Y/O COMUNAL No. 1

Frente (Noroeste): 34,20m- linderos calle 3 (urbanización)
Atrás (Suroeste): 34,20m- linderos lotes 21 y 22
Costado Derecho (Sureste): 33,10m- linderos calle 2 (Urbanización).
Costado Izquierdo (Noroeste): 33,10m- linderos calle 1 (urbanización).
Área Total: 1.132,02m².

AREA VERDE Y/O COMUNAL No. 2

Los restantes 121,99m² están repartidos en cuatro áreas de jardinerías

LOTE GARANTIAS.

Se receptara como garantía por fiel cumplimiento de la ejecución de las obras de infraestructura el lote No 04-01 de la Urbanización ciudad del Mar de código catastral



Manta G A D



No. 1-34-09-01-000 y ficha Registral 29004 y que se encuentra libre de gravamen de propiedad Diego Álvarez y María Jáuregui Promotores de BARU-ll.

Para la validez del presente instrumento, este deberá ser protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

00046167



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Zambrano Cedeno
ALCALDE DE MANTA



[Firma manuscrita]

Sr. DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO
CEDULA No. 170672784-7

[Firma manuscrita]

Sra. MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA
Cedula No. 171064746-0

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta...21/07/2019...

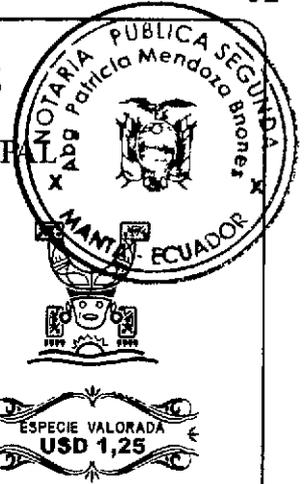
[Firma manuscrita]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda

PAGINA EN BLANCO

00046168

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126557

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ de FEBRERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
1-19-27-31-000 URB. BARU II LOTE 31

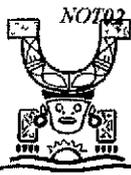
Manta, Seis de Febrero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

PAGINA EN BLANCO



00046169

INFORME DE REGULACIÓN URB

Manta

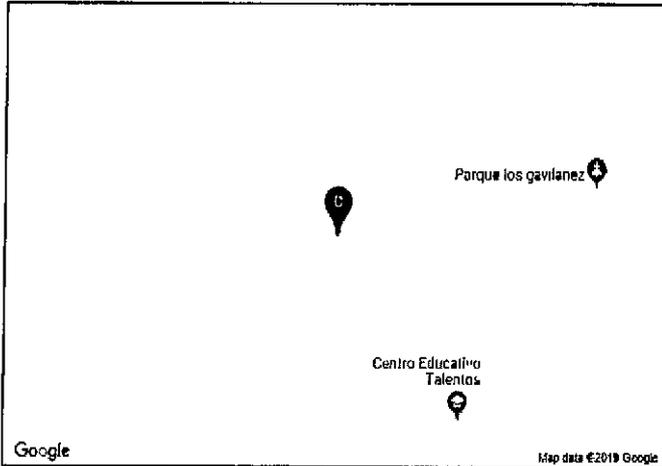
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 05/12/2019
N° CONTROL: 0005957



PROPIETARIOS	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y OTROS.
UBICACIÓN	URB BARU II LOTE 31
C CATASTRAL:	1192731000
PARROQUIA	MANTA

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN	200
FRENTE MIN	8
N PISOS	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS	0.60
CUS	1.80
FRENTE	3
LATERAL 1.	2
LATERAL 2.	0
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES	6

Abg. Patricia Huanca
Notario Público de Tunda

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	8.00m con calle 1
ATRÁS:	8.00m con Urbanización Baru
C. IZQUIERDO:	15.40m con lote n° 32
DERECHO:	15.40m con lote n° 30
ÁREA TOTAL:	123,20 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

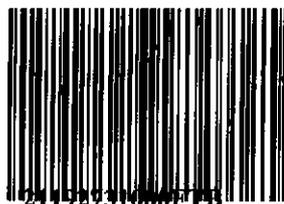
NOTA. el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general. anteproyectos,

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

PAGINA EN BLANCO

00046170

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 104083089

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO** y **SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE**, para que celebren escritura de compra-venta sobre el lote de terreno propiedad de **DIEGO ALVAREZ NARANJO**, ubicado en la Urbanización **BARÚ II**, signado como **lote 31**, parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m. – con calle 1.
Atrás: 8,00m. – con urbanización Barú.
Costado Derecho: 15,40m. – con lote 30.
Costado Izquierdo: 15,40m. – con lote 32.
Área total: 123,20m².

Nota: el predio descrito a la presente fecha tiene **vigente gravamen**, según lo establecido en la ficha registral – bien inmueble 69489 del certificado de solvencia del Registro de la Propiedad.

Manta, febrero 19 del 2019.

Arq. Galo Alvarez G.

DIRECTOR (E) DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CVGA

Abg. Patricia Mendoza Barrantes
Notaria Pública Seguridad

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



NOT02 CINCUENTA Y SEIS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00046172

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 00158964

Nº ELECTRÓNICO : 64873

Fecha: Miércoles, 06 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-27-31-000

Ubicado en: URB. BARU II LOTE 31

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 123 20 m²

PROPIETARIOS

Identificación	Propietario
1727847	ALVAREZ NARANJO-DIEGO ALBERTO
1710647460	JAUREGUI DAVILA-MARIA GABRIELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 11,386 45

CONSTRUCCIÓN: 64,689 35

AVALÚO TOTAL: 76,075.80

SON: SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS

760,76
928,23

908,99

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA CERTIFICACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANIAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRÓ DE LA CC

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____
RECALDACIÓN: _____

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10208X0HVTE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-02-06 13:33 04

PAGINA EN BLANCO

00046173



Gabriela Antonina Descartado
Municipal del Cantón Manta

Escritura Pública de Compra y Venta de Solar y Construcción Ubicada en MANTA de la parroquia MANTA
Código Catastral: 1-19-27-31-000
Área: 123,20
Avalúo: 78075,80
Control: 435825
Título N°: 4395561

COMPROBANTE DE PAGO

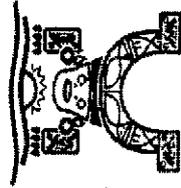
No. 205590

10/05/2019 12:11:45

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN Ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-19-27-31-000	123,20	78075,80	435825	4395561

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
1708727547	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	URB BARU II LOTE 31	780,76
1710947460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	URB BARU II LOTE 31	228,23
	ADQUIRENTE	Junta de Beneficencia de Guayaquil	
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TOTAL A PAGAR	998,99
1305651323	SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE	VALOR PAGADO	998,99
	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
	NA		

EMISION: 10/05/2019 12:11:44 KATHERINE VIVIANA MENDOZA MENDOZA
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

189923200

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí

Abel Pineda
Abel Pineda
Abel Pineda

COMPROBANTE DE PAGO

No. 201695

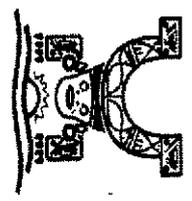
09/05/2019 16:05:07

00046174

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANABÁ de la parroquia MANABÁ	1-19-27-31-000	123,20	76075,90	435025	4395562

VENDEDOR		UTILIDADES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1708272947	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	URB BARU II LOTE 31	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
1710647480	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	URB BARU II LOTE 31	Impuesto Principal Compra-Venta	60,23
	ADQUIRENTE		TOTAL A PAGAR	61,23
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	61,23
1309651323	SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE	NA	SALDO	0,00

EMISION. 09/05/2019 16:05:06 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
SALDO SUETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T82764128

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manabi.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CONFIRMO
M...

PAGINA EN BLANCO

00046175



OPORTUNIDAD DE PAGAR
 CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO
 AL SERVICIO DE CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000010479

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO /
 NOMBRES: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO /
 RAZÓN SOCIAL: URB. BARU II LOTE 31
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

PROPIETARIO: GABRIELA
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 619238
 CAJA: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
 FECHA DE PAGO: 07/02/2019 12:22:55

VALOR

DESCRIPCIÓN

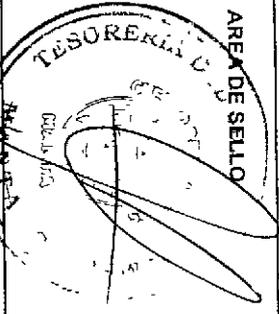
VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 8 de mayo de 2019
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

PAGINA EN BLANCO

00046176



BenEcuador B.P.
 17/05/2019 11:04:29 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 ACF-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 999320607
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 103 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) DP:ADVERA
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEGUNDA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	7.80
Comision Efectivo:	0.54
IVA 8	0.06
TOTAL:	8.40

SUJETO A VERIFICACION



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Publica Segunda
 Manta - Ecuador

BenEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001
 NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
 AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
 UIA TARQUI, CANT 4A

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
 No. Fac.: 131-523-000001796
 Fecha: 17/05/2019 11:05:00 a.m.

No. Autorizacion:
 1705201901176818352000121315230000017962019110418

Cliente :CONSUNTOR FINAL
 ID :9999999999999
 Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV
 A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANT 4A

Description	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

19008067

00046177



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los cónyuges señores: **SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE**, portadora de la cédula de ciudadanía No.130565132-3; y, **DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO**, portador de cédula de ciudadanía No. 130266140-8, se encuentren inscritos bienes inmuebles o propiedades dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión que se realizo desde el año 1.971 hasta la presente fecha.

Abg. Patricia Lopez Alvarado
Notario Pública de Manta

Manta, 15 de Abril del 2019.



Dr. George Moreira Mendoza.
Jefe del Registrador de la Propiedad

Fecha:	15 ABR 2019
HORA:	---

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

PAGINA EN BLANCO



Quito,

Señores
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 811338
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)
señor(es) Diego Alberto Alvarez Paraufo es de US\$
\$57,000 (Cincuenta y siete mil 00/100) Dólares
de los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Abg. Patricia Mendoza Bunes
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

Atentamente,

[Signature]
Sr.
C.C. 1305651323

PAGINA EN BLANCO

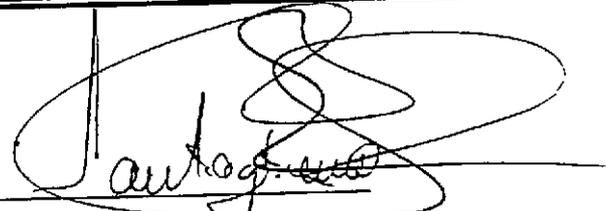


Factura: 001-002-000042794



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P01611						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE ABRIL DEL 2018, (16:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302661408	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305651323	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

NUMERO DE ESCRITURA



DECLARACION JURAMENTADA:

OTORGAN: LOS CONYUGES ROMEO RENE RODRIGO DELGADO SAN ANDRES, Y LA SEÑORA VENUS GUADALUPE SANTANA RODRIGUEZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día martes nueve de marzo del año dos mil diecinueve, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen en plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración los conyugues señores Don **ROMEO RENE RODRIGO DELGADO SAN ANDRES**, y Doña **VENUS GUADALUPE SANTANA RODRIGUEZ**, por sus propios y, personales derechos. Los declarantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, ambos de estado civil casados entre sí, de ocupación dedicados a actividades particulares, domiciliados en la ciudad de Manta. Con correo electrónico lupe.san@hotmail.es y teléfono número 2310173, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación personal cuyas copias fotostáticas agrego al Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el art. 75 de la ley orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente declaración juramentada.

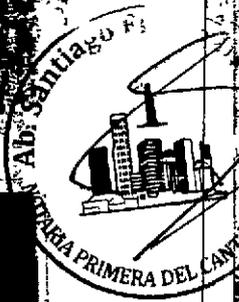
Abg. Patricia Reyes
 Notario Pública Segundo
 Cantón Manta

Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el

Notario de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertidos por mí el Notario de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: **ROMEO RENE RODRIGO DELGADO SAN ANDRES**, y **VENUS GUADALUPE SANTANA RODRIGUEZ**, ecuatorianos, de sesenta y cincuenta y un años de edad respectivamente, de ocupación dedicados a actividades particulares, ambos de estado civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Manta, Con correo electrónico lupe.san@hotmail.es y teléfono número 2310173, en pleno uso de nuestras facultades físicas y, mentales, declaramos bajo juramento que: "ROMEO RENE RODRIGO DELGADO SAN ANDRES, y VENUS GUADALUPE SANTANA RODRIGUEZ, SOLICITANTES DEL CRÉDITO DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA, N.-045-2015-F DE 5 DE MARZO DEL 2015, QUE ESTABLECE QUE SE CONSIDERAN ELEGIBLES LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO, EL OTORGADO CON GARANTÍA HIPOTECARIA A PERSONAS NATURALES PARA LA ADQUISICIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA ÚNICA Y DE PRIMER USO, CON VALOR COMERCIAL MENOR O IGUAL A USD \$70.000,00, Y CUYO VALOR POR METRO CUADRADO SEA MENOR O IGUAL A USD\$890.00, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE LA VIVIENDA QUE PRETENDEMOS ADQUIRIR CON EL CREDITO QUE NOS OTORGUEN, ES LA UNICA, YA QUE ACTUALMENTE NO SOMOS PROPIETARIOS DE OTRA VIVIENDA; AUTORIZAMOS A LA INSTITUCION FINANCIERA OTORGANTE DEL CRÉDITO, ASI COMO A LAS AUTORIDADES PARA QUE SOLICITEN Y VERIFIQUEN ESTA

Abg. Patricia Hernández Briones
Notaria Pública en Seguridad

CIUDADANIA 130266140-8
 DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO
 MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI
 091 JUNIO 1958
 001 0037 00341 M
 MANABI/MONTECRISTI
 MONTECRISTI



EQUATORIANO V233313222
 CASADO VENNE GUARUPE SANTANA R.
 SECRETARÍA GRUPO PROFESIONAL
 TÍTULO (SECRETARÍA) D.A.
 MANTA 12/02/2019
 REN 0718569
 Mbb

00046181

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0019 M JUNTA No
 0019 - 093 CERTIFICADO No
 1302661408 CEDULA No

DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**
 CANTON **MONTECRISTI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 PARROQUIA **MONTECRISTI**
 CD - 1

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL

[Signature]
 F. PRESIDENTA/E DE LA JPV

[Signature]
 Abj. Patricia...
 Notario...

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles.
 Manta, a
 1
 Ab. Santiago P. Urrés
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302661408

Nombres del ciudadano: DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE
RODRIGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VENUS GUADALUPE SANTANA R

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 1990

Nombres del padre: TELMO ISIDORO DELGADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARUJA SAN ANDRES

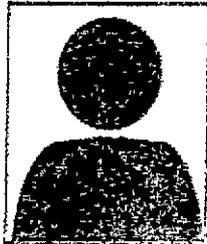
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 9 DE ABRIL DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mena Briones
Notaría Pública Segundo
Manabí - Ecuador

N° de certificado: 193-214-52550



193-214-52550

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y DEL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 130565132-3

CIUDADANIA (SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE)
 LUGAR DE NACIMIENTO (MONTECRISTI)
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 NOMBRE DEL CONYUGE (RODRIGO DELGADO SAN ANTONIO)

INSTRUCCIONAL SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION PROFESION EDUC PRIMAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE (SANTANA DELGADO JOSE ISMAEL)
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE (GONZALEZ PACHAY VENUS BALTAZARA)
 LUGAR DE EMISIÓN (MANTA)
 FECHA DE EMISIÓN 2018-01-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-01-18

66




00046182

CERTIFICADO DE VOTACION
 26-MARZO-2019

0046 F 0045-192 1306651323

SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE

MANABI
 MONTECRISTI
 MONTECRISTI



Ab. Patricia Maza
 Notaria Segunda
 MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en 01
 fojas útiles. 09 ABR 2019
 Manta, a.....



Ab. Santiago Pierra Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305651323

Nombres del ciudadano: SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EDUC.PRIMAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 1990

Nombres del padre: SANTANA DELGADO JOSE ESAU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ PACHAY VENUS BALTAZARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SÍ DONANTE

Información certificada a la fecha 9 DE ABRIL DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mena de Brito
Notaría Pública Saquisilí
Manta - Manabí

N° de certificado: 199-214-52608



199-214-52608

Lodo Vicente Tajano G.

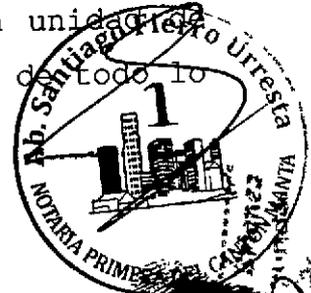
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00046183

INFORMACIÓN".- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad".- Hasta aquí la declaración que queda elevada a escritura pública. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unido Acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.-



Romeo R. R. Delgado San Andrés



ROMEO R. R. DELGADO SAN ANDRES
C.C.N.- 1302661408

Venus G. Santana Rodríguez



VENUS G. SANTANA RODRIGUEZ
C.C.N.- 130565131

Ab. Santiago Fierro Urresta

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

..... COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PROTOCOLO NUMERO 2019308001P01611 -



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000042962



20191308001P01685



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P01685						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ABRIL DEL 2019, (17:01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302661408	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	
Natural	SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305651323	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO



2019	13	08	01	01685
------	----	----	----	-------

DECLARACION JURAMENTADA:

OTORGAN

LOS CONYUGES DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO, Y LA SEÑORA SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE.-

CUANTIA: INDETERMINADA

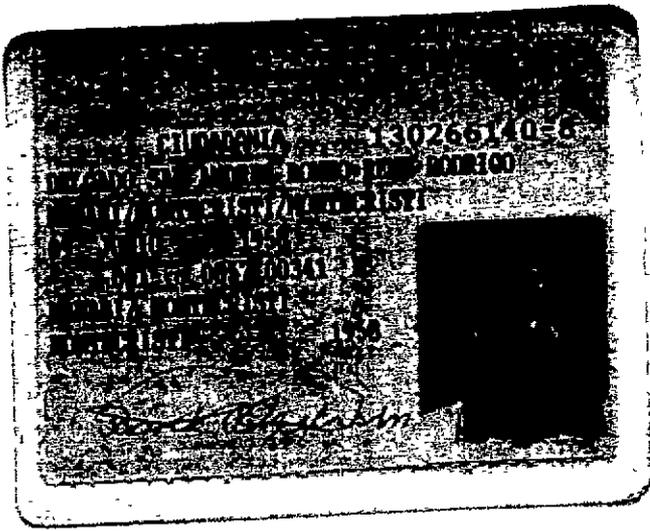
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día doce de Abril del año dos mil diecinueve, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen en plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración los señores **DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, seis, seis, uno, cuatro, cero, ocho, y la señora **SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, seis, cinco, uno, tres, dos, tres, de estado civil casados entre sí, con número de telefono 052310073, correo lupe.zam@hotmail.es, por sus propios y personales derechos. Los declarantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación personal cuyas copias fotostáticas agrego al Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el art. 75 de la ley

Abg. Patricia Mendosa Bano
 Notario Público Segundo

Abg. Febrile Benito Briones
Notario Pública Segundo

orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente declaración juramentada. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertidos por mí el Notario de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: **DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, seis, seis, uno, cuatro, cero, ocho, y la señora **SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cinco, seis, cinco, uno, tres, dos, tres, de estado civil casados entre sí, por nuestros propios y personales derechos, en pleno uso de nuestras facultades físicas y, mentales, declaramos bajo juramento que: **"Nuestras generales de ley son como quedan indicadas y declaramos que vamos a adquirir un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado como lote número 31, del Proyecto de Urbanización Baru II, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth, valle de Gavilán de la Parroquia Manta, de la provincia de Manabí, declaramos además que esta Urbanización no cuenta con administrador por lo que no**



00046186



CERTIFICADO DE VOTACION
27 MARZO 2019



0019 M 0019 - 093 1302661408

DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO

MANABI

MONTECRISTI

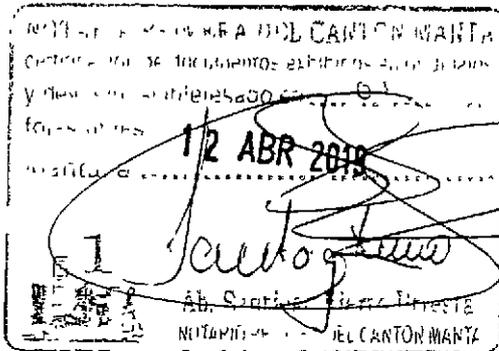
MONTECRISTI



ELECTORAL
2019

[Handwritten signature]

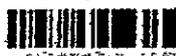
[Handwritten signature]
Notario Publico



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 130565132-3

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SANTANA RODRIGUEZ
 VENUS GUADALUPE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MONTECRISTI
 MONTECRISTI
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 NOMBRE NENE RODRIGO
 DELGADO SAN ANDRES

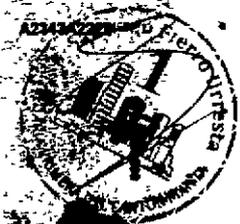
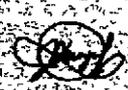
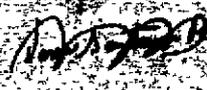



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION
 PROFESOR EDUC. PRIMAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SANTANA DELGADO JOSE ERAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RODRIGUEZ PACHAY VENUS BARTAZARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MANTA
 2018-01-18
 FECHA DE EXPIRACION
 2026-01-18

Abg. Patricia Méndez Briceño
 Notaria Pública Segunda
 Manabí - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACION

0045 F 0045 - 192 1305651323

SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE

MANABI
 MONTECRISTI
 MONTECRISTI




WILLIAM RIVERA DEL CANTON MANABI
 Comandante de los Cuerpos Armados del Ecuador

2 ABR 2019

Autographe

DEL CANTON MANABI

00046187
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302661408

Nombres del ciudadano: DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE
RODRIGO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VENUS GUADALUPE SANTANA R

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 1990

Nombres del padre: TELMO ISIDORO DELGADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARUJA SAN ANDRES

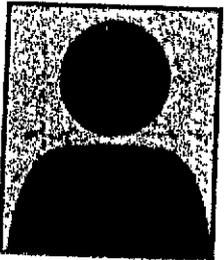
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Hernández
Notario Público del Cantón
Manta - Manabí - Ecuador

N° de certificado: 190-215-76509



190-215-76509

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1302661408

Nombre: DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha. 12 DE ABRIL DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado 196-215-76592



196-215-76592



00046188

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305651329

Nombres del ciudadano: SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EDUC.PRIMAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 1990

Nombres del padre: SANTANA DELGADO JOSE ESAU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ PACHAY VENUS BALTAZARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

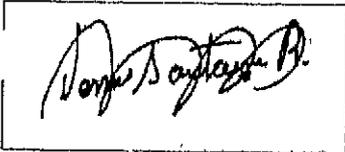
Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Rodríguez Arbones
Notario Público en Manabí



N° de certificado: 194-215-76649



194-215-76649

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1305651323

Nombre: SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Abg. Patricia Mendonza Brito
 Notaria Pública S. A. S. C.
 Manta - Manabí

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRÓ URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 193-215-76664



193-215-76664

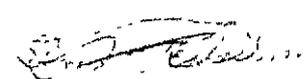


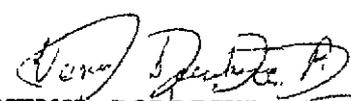
00046189

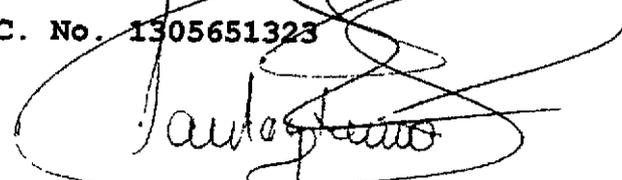


se puede extender los Certificados de **Expensas**, correspondientes, por lo que **eximimos** toda responsabilidad al señor NOTARIO Y AL SENOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, por el pago de alicuotas, expensas, y, gastos administrativos de esta Urbanización.- Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad".- Hasta aquí la declaración que queda elevada a escritura pública. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de Acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

Abg. Patricia Hernández
 Notario Público Segundo
 Manta, Manabí


 DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO
 C.C. No. 1302661408


 SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE
 C.C. No. 1305651323


 ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 2019130801P01685.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

00046190

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706727847

Nombres del ciudadano: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUI DAVILA MARIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: ALVAREZ WALTER HAROLD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NARANJO MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 20 DE MAYO DE 2019

Emisor RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mercedes Arbones
Notario Pública Segunda
Manta - Ecuador

N° de certificado: 194-225-70825



194-225-70825

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

00046191



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y HOMOLOGACION

170672784-7

CEDULA
 CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SEXO
 FECHA DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD
 SEXO FEMENINO
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIJA
 JALUREGUI DAVILA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y HOMOLOGACION

170672784-7

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALVAREZ WALTER HAROLD

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALVAREZ MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 MANTA
 2018-05-21

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019

0001.M JANTA No. 0001 - 845 CERTIFICACION No. 1706727847 REPUBLICA No.

ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
 CANTON MANTA
 CIRCUNSCRIPCION 1
 PARROQUIA MANTA
 ZONA 3

ELECCIONES SECCIONALES Y CPDCE
 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
 PRESIDENTA R. DE LA JRY

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Publica Segunda
 Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... tojas utiles, anversas, reversas son iguales a sus originales, Manta, 2018.5.21/2019

[Signature]
 Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Publica Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00046192

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD


Número único de identificación: 1710647460

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ NARANJO DIEGO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: JAUREGUI OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA GLORIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

N° de certificado: 193-225-70878



193-225-70878

 Ldo. Vicente Taiano G.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente


PAGINA EN BLANCO

00046193

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CANTÓN MANTA
 1710847480
 ESTADO CIVIL Casada
 DUEÑO
 ALEXANDER RAMALHO

APRESENTE Y PRESENTE DEL PRESENTE
 JAUREGUI DAVILA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DAVILA GLORIA DEL CARI
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2018-11-10
 FECHA DE EXPIRACION
 2028-11-10



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 F
 JUNTA No.

0003 - 027
 CERTIFICADO No.

1710847480
 CÉBULA No.

JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
 CANTÓN MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PARROQUIA MANTA
 ZONA 3

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/O
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JRY

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda

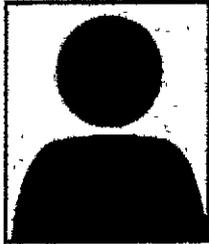
DOY FE: Que las precedentes
 reproducciones que constan
 en..... fojas útiles/anversos,
 reversos son iguales a sus
 originales. Manta, 20 / 05 / 2019

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



00046194

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302661408

Nombres del ciudadano: DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE
RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VENUS GUADALUPE SANTANA R

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 1990

Nombres del padre: TELMO ISIDORO DELGADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARUJA SAN ANDRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE FEBRERO DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

Emisor RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado. 197-225-71630



197-225-71630

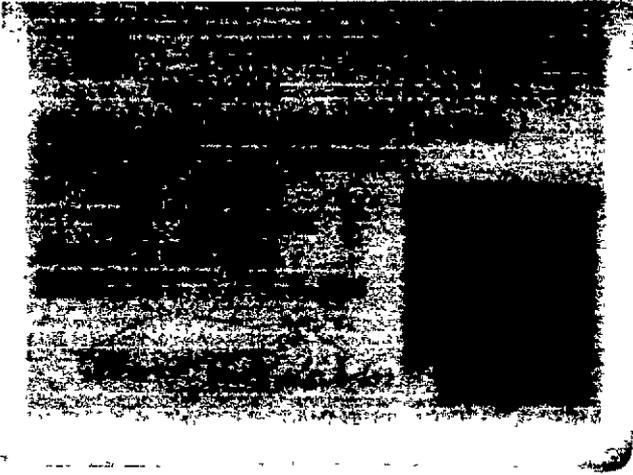
Ldo. Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Abg. Patricia Mercedes Briones
Notario Público Segundo
Circuito

PAGINA EN BLANCO

00046195



CERTIFICADO DE VOTACION
 27 - MARZO - 2019

6019 M 0019 - 003 1302861488

DELGADO SAN ANDRES NOMEIO NENE RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

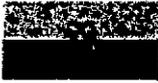
PARROQUIA: MANABI
 CANTON: MONTECRISTI
 CIRCUNSCRIPCION:
 PARROQUIA: MONTECRISTI

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

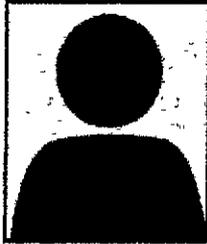
DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 20/03/19

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



00046196

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

Abg. Patricia Herzi de Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

N° de certificado: 196-225-71758



196-225-71758

Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

00046197



CIUDADANIA 150671847-7
CHAVEZ PINCAY JAMIE HERACLIDES
MAMBA/ SANTA ANA/ STA ANA DE VUELTA LARGA
05 ENERO 1976
004- 0004 0000 M
MAMBA/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA 976



ECUATORIANO ***** VE43VIN2Z
CHAVO GUTIERREZ ZAMBRANO LESBETH PATR
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
TITO N CHAVEZ NICIAS
GARCIA ESTRELLA PINCAY FIGU
PORTOVIEJO 30/04/2011
30/04/2011

3892544

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

0018 N 0018 - 100 00071847
CHAVEZ PINCAY JAMIE HERACLIDES

MAMBA
PORTOVIEJO
ANDRES DE VERA

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en.....(....) fojas útiles anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta... 20/04/11

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

00046198

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305651323

Nombres del ciudadano: SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PROFESOR EDUC.PRIMAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 1990

Nombres del padre: SANTANA DELGADO JOSE ESAU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ PACHAY VENUS BALTAZARA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 20 DE MAYO DE 2019

Emisor RUTH MARITZA SANTANA PARRALES - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

 Abg. Patricia Patricia Briones
 Montecristi Manta Segunda
 Manta Ecuador

N° de certificado: 195-225-71462



195-225-71462

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Mantua - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas utiles anversos, reversas son iguales a sus originales. Manta, 20.05.19.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segunda
Mantua - Ecuador



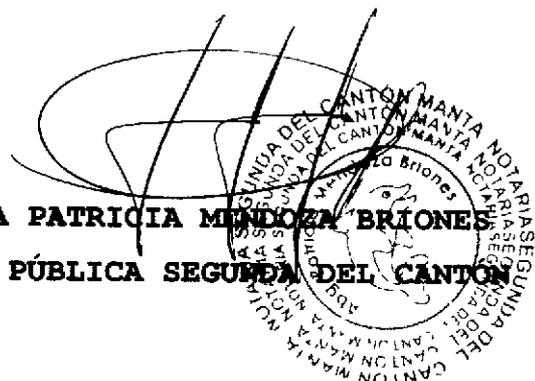
NOTARIA
PÚBLICA

00046200

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA
TELLEFONOS 0994257214 - 052
patricia.mendoza@hotm

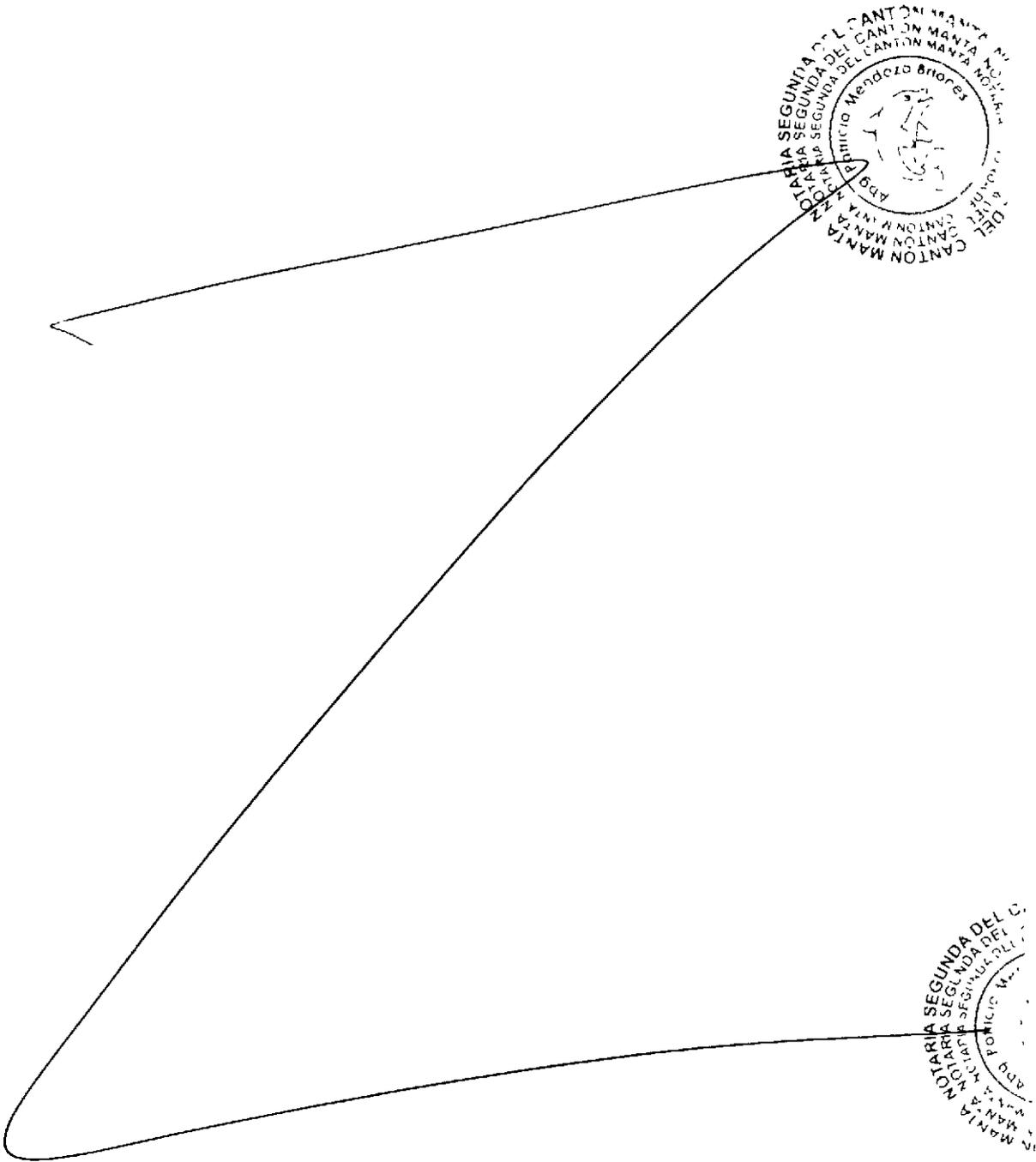


DOY FE: QUE LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CANCELACIÓN DE PARCIAL HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE ANTECEDE SUSCRITA POR LOS SEÑORES AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO, MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA, VENUS GUADALUPE SANTANA RODRIGUEZ, ROMEO RENE RODRIGO DELGADO SAN ANDRES Y EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SIGNADA CON EL NUMERO **20191308002P00989**, DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2019, CELEBRADA ANTE MI ABOGADA **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN, QUE CONSTA DE OCHENTA Y TRES FOJAS UTILES, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA**, QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO, SIENDO ESTE ES LA **CUARTA COPIA**, SOLICITADO POR LA SEÑORA VENUS GUADALUPE SANTANA RODRIGUEZ, QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. *AD*



ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABD. DOMINGO MENDOZA
CANTON MANTA
CANTON MANTA
CANTON MANTA
CANTON MANTA

NOTARIA SEGUNDA DEL C.
NOTARIA SEGUNDA DEL C.
NOTARIA SEGUNDA DEL C.
ABD. DOMINGO MENDOZA
CANTON MANTA
CANTON MANTA
CANTON MANTA



Factura: 001-002-000044829

00046201



201913080020002



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308002000215

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE MAYO DEL 2019, (10 01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION, COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305651323
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VENUS GUADALUPE SANTANA RODRIGUEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305651323

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308002000215

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE MAYO DEL 2019, (10-01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION, COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305651323
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VENUS GUADALUPE SANTANA RODRIGUEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1305651323

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308002000215

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	20 DE MAYO DEL 2019, (10 01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTO
ACTO O CONTRATO:	CANCELACION, COMPRAVENTA E HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305651323
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VENUS GUADALUPE SANTANA RODRIGUEZ
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1305651323

OBSERVACIONES:



 NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



00046202

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel. 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1641

Número de Repertorio:

3327

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1.- Con fecha Seis de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1641 celebrado entre:

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302661408	DELGADO SAN ANDRES ROMEO RENE RODRIGO	COMPRADOR
1305651323	SANTANA RODRIGUEZ VENUS GUADALUPE	COMPRADOR
1706727847	AI VAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	VENDEDOR
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1192731000	69489	COMPRAVENTA

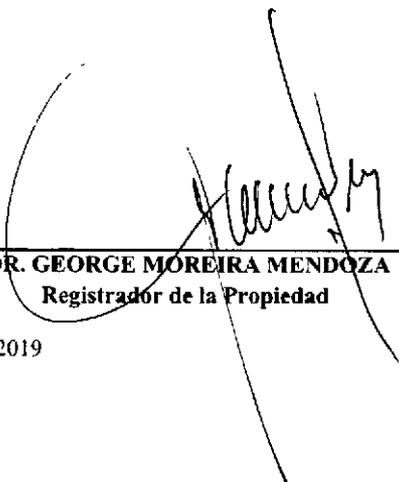
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha 06-jun /2019

Usuario. marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA jueves, 6 de junio de 2019